



Máster Universitario en Gestión Administrativa

Trabajo Fin de Máster

**ESTUDIO DE AYUDAS. ACOMPAÑAMIENTO A
UNA PYME ESPAÑOLA EN EL ACCESO AL
PROGRAMA TICCAMARAS.**

**Presentado por:
Susana Rueda Hernández**

**Dirigido por:
Prof. Ana María Lafuente Cruzado**

(septiembre, 2023)

INDICE

1. **INDICE**
2. **RESUMEN**
3. **INTRODUCCION**
 - 3.1 Tipos de Empresas
 - 3.2 Distinción entre Ayuda Pública y Subvención
 - 3.3 Ayudas y Subvenciones en el marco de la Unión Europea. Sus limitaciones.
 - 3.3.1 Las *MINIMIS*. Ayudas Autorizadas por la Unión Europea
 - 3.4 Ayudas en España a las Actividades Económicas: Bonificaciones, Subvenciones, Líneas ICO...
 - 3.4.1 Bonificaciones en la Contratación
 - 3.4.1.1 Bonificaciones para el Personal Investigador
 - 3.4.2 Subvenciones a la I+D
 - 3.4.3 Acceso a las líneas ICO
4. **OBJETIVOS: Conseguir una Ayuda Pública para una empresa cliente**
5. **METODOLOGIA: Acompañamiento en el proceso de obtención de una Ayuda/Subvención Pública**
6. **DESARROLLO**
 - 6.1 Elección de empresa y estudio de su situación
 - 6.2 Localización y Selección del Programa de Ayuda/Subvención
 - 6.3 Estudio Ayuda Seleccionada. Programa TICCAMARAS2022
 - 6.3.1 Una Ayuda de la Unión Europea. El FEDER
 - 6.3.2 Fases del programa TICCAMARAS2022
 - 6.4 Acompañamiento en el proceso de obtención
 - 6.4.1 Requisitos por cumplir por la empresa solicitante
 - 6.4.2 Cuantía de la Ayuda
 - 6.4.3 Documentación a presentar por la empresa
 - 6.4.4 Conocimiento del proceso de obtención de la Ayuda: Fases de Diagnóstico e Implantación
 - 6.4.5 Actuaciones por definir en la Fase de Diagnóstico. Acciones Subvencionables
 - 6.4.6 Proyectos con posibilidad de participación en el programa
 - 6.4.7 Sistema de justificación de gastos
 - 6.5 Reflejo de la ayuda en la Contabilidad de la Empresa Beneficiaria
7. **CONCLUSIONES: Guía seguida. Ventajas, Inconvenientes y posibles Soluciones**
8. **REFERENCIAS**
9. **BIBLIOGRAFIA**

2. RESUMEN

El convencimiento de que la inmensa mayoría de pequeñas empresas españolas en funcionamiento desde hace años, no aprovechan las posibles ayudas y subvenciones públicas a que pueden optar, muchas veces, por la creencia de las dificultades en conseguirlas, por considerarlas cotos cerrados, por miedo a que finalmente no resulten tan beneficiosas como hayan podido parecer a primera vista. Junto con posiblemente la falta de tiempo, de personal y/o de medios económicos. Son los motivos principales que fundamentan este proyecto: **ESTUDIO DE AYUDAS. ACOMPAÑAMIENTO A UNA PYME ESPAÑOLA EN EL ACCESO AL PROGRAMA TICCAMARAS**

La revisión de diferentes tipos de ayudas otorgadas a empresas en España ha servido de base para elegir un tipo de ayuda concreta, en este caso, el Acceso al Programa TIC de la Cámara de Comercio de Madrid. Con la elección de la ayuda y la empresa cliente, a lo largo de este documento, se han analizado los requisitos, plazos y pasos por los que debe transitar la empresa cliente de la mano de su gestoría de referencia.

Se irá comprobando si la empresa, se ajusta a las condiciones y requisitos que sean necesarios para conseguir una ayuda 'real' y de 'calidad'. Acompañándola en el proceso de completar todos los requisitos necesarios.

Finalmente, se comprobará el cumplimiento de los objetivos a alcanzar con la ayuda y si los resultados obtenidos, han sido plenamente satisfactorios y compensan el esfuerzo, tiempo, trabajo y dinero invertido.

3. INTRODUCCION

Antes de estudiar y seleccionar la posible ayuda, base de este trabajo, se revisan los principales tipos de empresa en España para poder situar el contexto en el que este proceso de acompañamiento a la empresa cliente se llevará a cabo.

3.1 Tipos de empresas:

Este es un resumen básico de la tipología de empresas y su clasificación general en España. La primera distinción básica es entre Empresa Individual y Societaria.

Como empresa individual, queda considerado al Autónomo (empresario individual-persona física) y a aquellas Sociedades Civiles Privadas en las que la propiedad recaiga de forma evidente en una sola persona.

Dejando atrás la individualidad, aparecen las personas jurídicas, que tendrán su propia personalidad independiente de la de las personas físicas que sean

sus socios/propietarios. Las más comunes, son las mencionadas a continuación:

- Sociedad Civil Pública.
- Sociedad Cooperativa de Interés Social
- Sociedades Mercantiles: dentro de las que quedan englobadas las Sociedades: Limitada, Personal, Anónima, Laboral, Cooperativa, Colectiva, Comanditaria.

Este estudio, según comentado desde el inicio, se va a centrar en las ayudas que puedan obtener las **Pymes españolas**, caracterizadas tradicionalmente por ser dentro de las limitadas: unipersonales, familiares o con un número muy reducido de socios.

Son estas empresas las que, dado su tamaño y alcance, se entiende que disponen de menos medios (personales y materiales) para dedicarse a la búsqueda y puesta en marcha de solicitud de ayudas. Se basa también esta idea, en pensar que son empresas con un cierto periodo ya de funcionamiento y que presentan una inercia en su día a día, que les hace ver esas dificultades para la consecución de ayudas. Centrados en continuar con el trabajo que llevan a cabo, es factible suponer, que no encuentren el momento para intentar localizar aquellas ayudas a las que puedan optar y es en este punto, donde como Gestores, se debe superar el mero papel de acompañar en los procesos meramente contables y tributarios para ofrecer un servicio más al cliente.

En la revisión de los diferentes tipos de ayudas que pueden recibir las empresas en nuestro país, nos surge un primer punto con la distinción entre Ayuda Pública y Subvención.

3.2 Distinción entre Ayuda Pública y Subvención.

Desde un punto de vista legislativo y público, se considera de forma habitual el término Ayuda Pública sinónimo de Subvención y se hace referencia en muchas ocasiones, a ambos términos indistintamente, asumiéndose la similitud de ambos conceptos. En los dos casos, pueden ser beneficiarios tanto personas físicas como jurídicas.

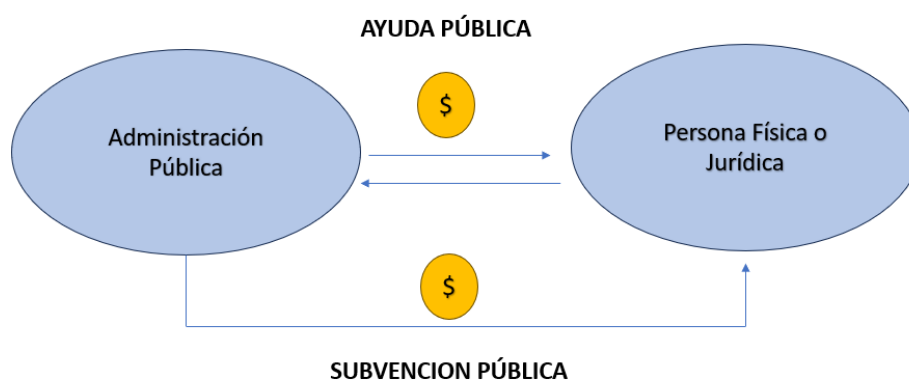
La distinción entre ellos radica en que la Ayuda, supone que una Administración ofrece y/o facilita unas condiciones ventajosas en la entrega de dinero o bienes al beneficiario de ella. En la Subvención, el receptor recibirá dinero o bienes, pero no tendrá que hacer frente a la devolución o pago de lo que haya recibido, para ello será fundamental, que puedan justificar documentalmente haber cumplido con los requisitos/gastos realizados, puesto que, en caso de no hacerlo, se podrían ver obligados a devolver dicha subvención. Esa entrega a fondo perdido hace que, de entrada, parezca que será más fácil que las subvenciones, vayan destinadas a entidades o actividades que puedan ser

clasificadas como de interés público, o social. (Fernández Farreres, Germán (2010). Aspectos diferenciales entre las subvenciones y las medidas de fomento económico - Revista española de la función consultiva Núm. 13 Pág. 31-82. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3323619>)

Aun así, como se verá a lo largo de este estudio, las empresas pese a su sector de actividad también pueden acceder a Subvenciones.

Se considera por tanto de forma general la Ayuda como el acceso a capital monetario con unas condiciones económicas más ventajosas dirigidas al ámbito privado; sobre la Subvención que no exigiría la devolución del importe recibido y cuenta con unos objetivos mucho más sociales y de interés público.

Con todo, es de apreciar que, aunque exista esa diferencia de base, podrá verse en todo tipo de comunicaciones de ámbito público o privado, como ambos conceptos **se alternan de forma habitual**, utilizándose como símiles.



3.3 Ayudas y Subvenciones en el marco de la Unión Europea. Sus limitaciones.

Ambos conceptos, suponen una aplicación de las distintas políticas que los Gobiernos llevan a cabo en el marco de sus programas. Los fondos proceden de entidades públicas, y son el reflejo de las políticas económicas gubernamentales.

Hay que tener presente en este punto, que las bases de libre de competencia establecidas por la Unión Europea impiden de inicio que las ayudas puedan ser dadas de forma discrecional por parte de los Gobiernos, debiendo atender siempre a cumplir con los intereses del conjunto de la comunidad y a solucionar situaciones económicas que se consideren complicadas, no sólo para una empresa, si no para el conjunto de los estados miembros de la Unión.

Entre los motivos por los que será más difícil la obtención de cualquiera de estos beneficios, se encuentran la limitación por el tipo de sector en el que se

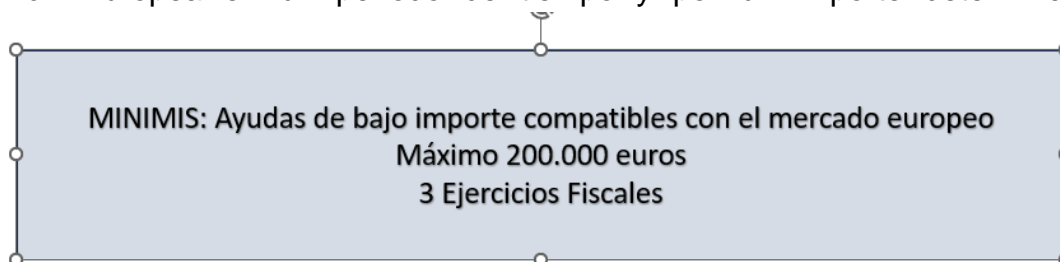
esté, dado el beneficio social que pueda considerarse que puede ofrecer la empresa y las prohibiciones que puedan venir por las limitaciones establecidas por la Unión Europea en el marco de la competencia.

Es importante tener en cuenta que por eso siempre las ayudas estatales a empresas deben ajustarse a los estrictos criterios del **Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea**. La libertad de empresa y competencia entre todos los países miembros es uno de los principios básicos de la Unión y como tales, ampliamente defendidos y protegidos por las instituciones europeas. Y así queda reflejado en los artículos 107 y 108. (Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, Roma 1957). De tal forma que se evite el que los estados miembros pudieran poner a las empresas de sus países en condiciones más ventajosas respecto a las del resto en el mercado único.

No obstante, existe una cierta flexibilidad concediendo autonomía a los países en la concesión de ayudas a través de la llamada norma de las MINIMIS (Reglamento (UE) no 1407/2013, de 18 de diciembre de 2013), mediante el cual se permite la dotación de ayudas a empresas y sectores siempre que se cumplan las condiciones reflejadas en el citado reglamento.

3.3.1 Las MINIMIS. Ayudas autorizadas por la Unión Europea.

Establecidas sus condiciones en el ya mencionado Reglamento, la base de este tipo de ayudas radica en que dado su importe no es necesario que sea informada su concesión a la Comisión Europea y entendiéndose como tales, aquellas que pueden ser concedidas a una empresa de un país miembro de la Unión Europea en un periodo de tiempo y por un importe determinado.



El importe máximo que podrá recibir una empresa bajo la denominación de las *MINIMIS* no podrá superar los 200.000 euros en un periodo de 3 años. Se espera de esta forma con dichas limitaciones, que no se afecte de forma significativa al comercio entre los estados miembros y por tanto a la libre competencia.

Es importante también destacar, el concepto con el que se define 'la empresa' que podrá recibir ayudas, puesto que empresas vinculadas entre sí, serán consideradas como una unidad, pudiendo recibir el importe total entre todo el conglomerado, pero no para cada una de las empresas hasta el límite máximo marcado.

El reglamento presenta más limitaciones, dejando claro aquellos sectores o productos, que no pueden verse involucrados en las ayudas *MINIMIS* o tienen limitaciones. De esta forma, no pueden suponer una ayuda a la exportación, o que puedan provocar la preferencia de productos nacionales sobre aquellos que hayan sido importados.

Ciertos sectores como son el de la acuicultura y la pesca, presentan limitaciones especiales, siendo regulados en otro reglamento (Reglamento (CE) no 104/2000 del Consejo, de 17 de diciembre de 1999) con sus condiciones específicas. Y lo mismo ocurre con ciertos estados del sector agrícola, ya que la transformación y comercialización de los productos agrícolas, tiene su limitación no pudiendo superar los 20.000 euros en este tipo de ayudas. O en el caso de tratarse de ayudas percibidas por empresas del sector del transporte, el importe máximo que podrán recibir se limitará a 100.000 euros.

Se requiere un control por parte de los estados del total de ayudas *MINIMIS* concedidas a cada empresa, y del total de ayudas otorgado como país. Puesto que no pueden en ningún caso, superar el límite que se tenga definido.

En el marco de la Unión Europea, se encuentran también las denominadas **Ayudas Exentas**, en las que al como en las *MINIMIS* no es necesaria la notificación previa de su concesión, pero si deben ser finalmente comunicadas a la Comisión. En ellas, es fundamental el efecto incentivador de la misma ayuda. Y quedan siempre sujetos al tipo de empresa/proyecto y actividad para su concesión. Debiendo el beneficiario presentar los fundamentos de su solicitud de ayuda.

En último lugar encontraríamos las **Ayudas Notificadas**. En las que queda limitada la capacidad de los estados, puesto que deben ser autorizadas previamente por la Comisión, siendo ilegal cualquier ayuda que se conceda antes de tener dicha autorización. (Rosa María Alonso Díaz. Subdirección General de Inspección. Ministerio de Hacienda y Administraciones Pública, Septiembre 2016. Ayudas de Estado. Introducción normativa y principales disposiciones legales para los Fondos.)

3.4 Ayudas en España a las Actividades Económicas: Bonificaciones, Subvenciones, Líneas ICO...

Se considera en este punto el concepto de ayuda en el sentido amplio de aquello posibles factores positivos que puedan utilizar las empresas para mejorar su situación económica amparados de una u otra forma por el sector público.

Queda centrado el trabajo en las ayudas que puedan recibirse en el marco de una actividad económica, al considerar que el destinatario de la ayuda es una persona física o jurídica que realiza actividad económica-mercantil y está

relacionada con ella, tendrá por tanto la obligación de tributarlo dentro de esa actividad bien a través del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto de Sociedades según el caso. Si no existiese esa relación, la tributación iría a la persona física, es decir, formaría parte de las ganancias y pérdidas patrimoniales que el receptor tuviera. No se tienen en cuenta por tanto aquí cualquier tipo de ayuda a la persona física sin actividad empresarial, para centrarse en todo lo que esté relacionado con actividades económicas y pueda ser utilizado por las empresas para beneficiarse de las posibilidades que le permita aplicarse el sector público.

Las pymes y los emprendedores son considerados motores de la economía española. Pero dadas sus características de tamaño, estructura y habitualmente con una gran dependencia de financiación por parte del sector bancario, se encuentran muchas veces con grandes limitaciones para intentar potenciar su desarrollo, frenando sus posibles procesos de expansión y crecimiento. Desde el ámbito institucional, y en cumplimiento siempre con los requerimientos que impone la pertenencia a la Unión Europea, se recogen como posibles soluciones a estos problemas, distintos programas de ayudas a través del Sector Público, los cuales pueden asumir diferentes formas y mecanismos. Se puede acudir así, a:

- Ayudas ofrecidas por distintos organismos Públicos
- Plan de ayudas ICO
- Bonificaciones en la contratación
- Diferentes reducciones y bonificaciones de la Seguridad Social para facilitar la conciliación entre la vida familiar y profesional de los trabajadores.
- Posibles desgravaciones Fiscales que pueda realizarse la empresa en su tributación.

Pretenden ser todos ellos, ejemplos de las formas que puede tener la Administración Pública de interferir, cumpliendo siempre los requisitos legales, para intentar facilitar el desarrollo y apoyo de las personas tanto físicas como jurídicas que realicen actividades económicas.

De forma generalizada, se resumen así, las principales ventajas que podrán aplicarse las Pymes y los autónomos en España:

3.4.1 Bonificaciones en la Contratación

Entre los apoyos otorgador desde el ámbito gubernamental se podrá contar con diferentes bonificaciones y reducciones en las contrataciones. Su finalidad institucional, suele ser facilitar la **incorporación al mercado laboral de ciertos**

colectivos, la Seguridad Social permite deducciones en las cuotas a sufragar por la empresa lo que supone unos menores coste en la contratación de ese personal. Disminuyendo los ingresos que deben realizarse a la Seguridad Social. No hay que olvidar que este apoyo, son bonificaciones que pueden mantenerse mientras se continúen las condiciones y requisitos establecidos para su obtención y no se superen los plazos máximos estipulados para las mismas. Y que es fundamental para que puedan ser aplicadas no tener deudas con la Seguridad Social e ingresar en plazo las cuotas pertinentes.

Siempre que se cumplan los requisitos en la contratación, las empresas y los autónomos, podrán acogerse a **este tipo de bonificación**. En 2023, las ayudas en la contratación han ido encaminadas a incorporar a algunos de los colectivos con mayores problemas de acceso al mercado laboral: parados de larga duración, mayores de 45 años, víctimas de violencia... (Real Decreto Ley 1/2023, de 10 de enero. Medidas urgentes en materia de incentivos a la contratación laboral focalizándose en los contratos indefinidos celebrados con personas de atención prioritaria, así como en la transformación de determinados contratos temporales en indefinidos. Boletín Oficial del Estado, N.9 de 11 de enero de 2023)

Entre los requisitos que deben cumplir las empresas para poder recibir **estas bonificaciones**, a parte de los habituales, y ya mencionados, de estar al corriente del pago de obligaciones con la Seguridad Social y la Agencia Tributaria, no deben tener ningún tipo de inhabilitación, mantener a la persona más de 3 años contratada, y disponer de un plan de Igualdad para el caso de ser empresas de más de 50 trabajadores. Junto a ellos, se suman los requisitos que debe cumplir la contratación: no afectar a cónyuges o familiares, no ser trabajadores que hayan estado trabajando en la misma empresa en los 12 meses anteriores de forma indefinida o 6 meses de forma temporal. No haber tenido un contrato indefinido en los tres meses anteriores y no ser referidos a jornadas inferiores a un 50%. Se tendrá también presente que, en este tipo de ayudas concretas, en caso de traslado de la empresa fuera de la Unión Europea, las bonificaciones que se hubieran disfrutado deben ser devueltas.

El límite de las bonificaciones autorizadas para este 2023, viene marcado por el total de la aportación empresarial a la cotización de la seguridad social que deba realizar la empresa. Es decir, nunca se podrá cotizar en negativo.

Desde el punto de vista institucional, este tipo de bonificaciones, se han venido considerando más positivas para el fomento del empleo que las políticas orientadas a facilitar subsidios, pues los mismos, no suponen un incentivo al empleo y producen estancamiento en el mercado laboral. Sin embargo, las bonificaciones van dirigidas a las empresas, y con ellas se pretende beneficiar desde la Administración el que los trabajadores con más problemas de acceso al mercado laboral encuentren trabajo.

Tradicionalmente en España, se han beneficiado más de este tipo de contratación las empresas del sector servicios y las pymes, posiblemente, por la facilidad en su obtención, puesto que pueden ser directamente tramitadas mediante la información cruzada con la Seguridad Social en el momento de informar las contrataciones, y por la simplificación de los procesos de contratación llevados en este tipo de empresas. (Jesús Clemente López. (2007) Economic Strategies and Initiatives, S.L. Estudio Cuantitativo del Impacto de las Bonificaciones sobre el empleo. Recuperado de https://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/433c6377-3967-4a95-9742-342c7040d61s/57_F06.pdf?MOD=AJPERES)

Se pretende no solo incorporar al mercado laboral a trabajadores con mayor dificultad de acceso, también se busca incrementar el número de contratos indefinidos fomentando la estabilidad laboral al alargar los periodos de bonificación. Sin embargo, no hay que olvidar que, siguen siendo transitorias, por periodos de tiempo definidos.

3.4.1.1 Bonificaciones para el personal investigador

Como mención especial en las bonificaciones en la contratación se encuentran las bonificaciones para el personal investigador, suponen unas deducciones fiscales además de bonificaciones por I+D. No van destinadas a introducir en el mercado laboral a profesionales en situación desfavorecida (de entrada), si no orientadas a fomentar la inversión en I+D de las empresas. Las cuales, obtienen una bonificación inmediata si tienen personal dedicado al 100% a actividades de I+D e innovación tecnológica. Se ven normalmente beneficiados de este tipo de ayuda, el sector farmacéutico, informático, químico, industrial, de ingeniería... Es importante que, en estos casos, las empresas recojan la actividad de las personas bonificadas de forma detallada, no siendo obligatorio para empresas de menos de 10 empleados, es recomendable, ante posibles inspecciones o requerimientos de la Administración. En el caso de empresas de más de 10 empleados, sería siempre necesario presentar un informe motivado, emitido por el Ministerio de Ciencia e Innovación, en el que estaría recogido el desarrollo realizado por este personal.

Son empresas con fuerte presencia de ese componente de investigación y desarrollo, lo que hace que no consideremos estas bonificaciones de personal investigador aplicables a la mayoría de las pymes. Siéndolo más fácilmente en aquellos sectores orientados a la ciencia y la tecnología. En el caso de estas empresas, bajo el rol de Gestor, sería importante sugerir el estudio y acceso al sello de **PYME INNOVADORA**, con el que el Ministerio de Economía y Competitividad reconoce a una serie de empresas acreditándolas como Innovadoras, lo que permitirá que esa bonificación sea compatible con la deducción fiscal por I+D+i. (Zabala Innovation. 2022. Fiscal en España 202. Recuperado de <https://www.zabala.es/publicaciones/deducccion-fiscal-en->

espana/). Para poder conseguir dicho sello, las empresas deben cumplir alguno de los siguientes requisitos:

1- Haber recibido en los últimos tres años, financiación pública a través de alguna de las siguientes vías:

- Plan Nacional de Investigación Científica
- Ayudas del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial para proyectos de I+D+i
- Programa Horizonte 2020 o Marco I+D+i de la Unión Europea
- Demostrar ser una Pyme innovadora para lo que tendrá que tener:
 - a) Una patente con un periodo de explotación menor a 5 años ó
 - b) Un informe vinculante positivo para poder aplicarse la deducción en el Impuesto de Sociedades del artículo 35 de la misma Ley. (3 años anteriores)

2- Tener alguna de las siguientes certificaciones: Joven Empresa Innovadora / Pequeña Microempresa Innovadora (AENOR) ó Sistemas de Gestión I+D+i (Norma UNE 166.002

(Miguel González e Isabel Janeiro. (2023) Ventajas de ser pyme innovadora. Aenor. Nº 389. Recuperado de <https://revista.aenor.com/389/ventajas-de-ser-pyme-innovadora.html>)

Este sello permitiría combinar ventajas e incentivos fiscales que, de otra manera, no podrían aplicarse juntos. Al poder aplicar la mencionada bonificación en la cotización a la Seguridad Social y las deducciones del art 35 (Impuesto Sociedades). También permite facilitar el acceso a las líneas ICO, puesto que hay ciertas líneas, dirigidas en exclusiva a este tipo de empresas.

3.4.2 Subvenciones a la I+D

Con el objetivo de lograr que las empresas inviertan en I+D, esperando conseguir un crecimiento del bienestar económico y social general conseguido por la generación de innovaciones, los gobiernos ponen en marcha este tipo de Subvenciones para beneficio de las empresas y de trasfondo de la sociedad.

La necesidad de invertir que lleva aparejada la innovación ha hecho que tradicionalmente, muchas empresas hayan dudado de la rentabilidad de estos procesos. Motivo por el cual, los gobiernos, han intentado aplicar estas medidas fomentadoras del I+D para hacerlas más interesante a las empresas. Varios estudios académicos reflejan que el esfuerzo realizado por las empresas suele ser inferior al esfuerzo social óptimo que se espera conseguir con el desarrollo alcanzado. (Busom i Piquer, Isabel y Brandsts Bernard, Jordi. (1992)

Las subvenciones a la I+D ¿funcionan o no funcionan? Economiaz. Revista Vasca de Economía. Nº23, 160-177. ISSN 0213-3865)

Cierto es, que, de entrada, como se ha visto en el caso de las empresas del sello Pyme, se sigue hablando de sectores muy concretos de actividad.

Dentro de estas ayudas, se pueden distinguir diferentes tipos según la financiación pública que es posible obtener, en base a quién sea al organismo proveedor de fondos:

- **Nivel Comunitario**: Programa marco de I+D (plurianual, centrado en la información/telecomunicaciones, biotecnología e industria aeroespacial principalmente...). Siendo necesario en estos programas que exista una cooperación entre proyectos de investigación de diferentes países. Esto suele producir uniones de países normalmente más avanzados tecnológicamente que centran la recepción de este programa.

- **Nivel Nacional**: Entre las más destacas, las otorgadas por el Ministerio de Industria con las subvenciones del **CDTI**. Como Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial, se trata de ayudas que serán siempre parcialmente **reembolsables**. Destinadas a proyectos que puedan suponer una mejora en los procesos productivos de las empresas adjudicatarias.

Pudiendo incluir actividades encaminadas a conseguir un desarrollo experimental o bien basarse en una investigación, quedando orientadas de forma concreta al sector industrial. (Proyectos de Investigación y Desarrollo. Ministerio de Ciencia e Innovación. Recuperado de <https://www.cdti.es/index.asp?MP=100&MS=802&MN=2>)

- **Nivel Autonómico**: Con aquellos Organismos propios dotados de presupuesto para conceder subvenciones a la I+D. Que pueden ir desde las propias Comunidades Autónomas y Ayuntamientos, pasando por organismos como las Cámaras de Comercio, con partidas destinadas a conceder ayudas en busca del desarrollo social a través del desarrollo empresarial.

Acudimos a estudios que reflejan que el esfuerzo tecnológico queda patente que, es mayor en aquellas empresas que han recibido una subvención. (Xulia González, Jordi Jaumandreu y María Consuelo Pazó Martínez (1992). Fundación Empresa Pública, Programa de Investigaciones Económicas. Impacto de las subvenciones en las decisiones de I+ D IMPACTO DE LAS SUBVENCIONES EN LAS DECISIONES DE I+D - nº12. N. 9905)

Especialmente interesante resulta ver que según los mismos estudios se detecta que si bien es cierto que según aumenta el tamaño de la empresa se reduce el umbral de la rentabilidad de la I+D realizada, aumentan sin embargo las probabilidades de realizar inversiones en I+D.

En el caso de las PYMES, es donde mayor rentabilidad se puede obtener a través de estas inversiones, y sería por tanto un punto de apoyo a informar a la empresa cliente, haciéndole consciente de la obtención de rentabilidad que podrá obtener de la inversión tecnológica que realice, donde podrán considerar la subvención como una reducción de sus costes. Por tanto, tan importante es el hecho de que la inversión tecnológica les permita seguir avanzando en su modelo de negocio, como el hecho de que sea con la ayuda pública lo que les vaya a facilitar el seguir haciéndolo.

Inversión Tecnológica = Rentabilidad y Desarrollo

3.4.3 Acceso a líneas ICO

El Instituto de Crédito Oficial, como banco público, adscrito al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, tiene como principal objetivo ayudar a promover, mediante el reparto de financiación, actividades económicas que contribuyan al crecimiento sostenible, ayudando a generar empleo. Como entidad de crédito, sus principales instrumentos son las Líneas ICO de Mediación (caracterizadas por plazos más largos que los habituales del mercado bancario/financiero), los productos de Financiación Directa a empresas y los fondos de capital riesgo. Disponen también de líneas orientadas a promover la internalización de las empresas a través de fondos recibidos de diferentes Ministerios. Actuando el ICO como un agente financiero del estado para hacer llegar estos fondos a las empresas. (Instituto de Crédito Oficial. (2022). Presentación Institucional 2022. Recuperado de <https://www.ico.es/documents/20124/39529/ICO+Presentacion+Institucional+20221205.pdf/86894437-6acf-0711-c9fd-8d6a120577de?t=1670244116224>)

Líneas Préstamos ICO / Productos Financiación / Líneas Apoyo a la Internalización

Entre las ventajas de acceder a este tipo de financiación, se encuentran los largos plazos de amortización y carencia. El hecho de que puedan acceder todo tipo de empresas, sin limitación por tamaño, sector o localización. Siendo también de fácil tramitación, al realizarse a través de los bancos habituales. Son además compatibles con otras ayudas de instituciones o Comunidades Autónomas que puedan obtenerse. (AutónomosyEmprendedores.es (2017) ¿Cuáles son las ventajas de las líneas ICO? Recuperado de

<https://www.autonomosyempreendedores.es/articulo/tu-negocio/cuales-son-ventajas-lineas-ico/201709221813470011739.html>)

En cuanto a su principal desventaja, viene dada porque al tener que apoyarse en la banca privada, la empresa queda sujeta a la posible limitación de obtención de financiación bancaria. Por no ser el ICO quien asume el riesgo de los créditos, será esa banca privada quien termine decidiendo el acceso y la gestión de estos fondos. Pero no cabe duda, que para el caso de empresas que estén en funcionamiento y que puedan cubrir sus necesidades de financiación acudiendo al sector bancario, supondría el acceso a las líneas ICO una mejora en sus condiciones de financiación.

3.5 Cómo realizar una búsqueda de Subvenciones y ayudas para empresas españolas.

Tras la revisión de algunos de los principales programas de beneficios para las empresas a las que se puede acceder en España. Es importante estudiar también la forma de poder acceder a la información sobre ayudas y subvenciones, saber dónde se puede encontrar y cómo deben buscarse. Preferiblemente intentando tenerla de forma resumida, actualizada y lo más accesible posible.

Cualquier sistema de financiación con origen en una fuente pública deberá ser incluido en el correspondiente Boletín Oficial, bien sea del estado o de la comunidad autonómica correspondiente. Y posteriormente, toda la información, estará disponible en el **Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas**. Dependiente del Ministerio de Hacienda y Función Pública. A través de la Intervención General de la Administración del Estado.

La Ley General de Subvenciones de 2003 (Ley 38/2003 de 17 de noviembre), impuso las condiciones para la creación de la **Base de Datos Nacional de Subvenciones, perteneciente al Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas (BDNS)**. Haciendo a través de ella accesible la información sobre cualquier Ayuda o Subvención a todos los ciudadanos, buscando de esta forma contribuir y aplicar los principios de publicidad y transparencia. El principal objetivo es tener en un mismo sitio y al alcance de cualquiera, toda la información referente a esos programas públicos. Su regulación se materializó mediante el Real Decreto 130/2019 de 8 de marzo, quedando a partir de él, aprobadas todas las medidas de su funcionamiento, que suponen entre otras, la obligación de que todos los organismos informen sobre cualquier convocatoria y resolución de concesión de Ayuda/Subvención pública que realicen o reciban. (Portal de Transparencia Región de Murcia. (2023) Conceptos útiles sobre Información Pública y Administración. Recuperado de <https://transparencia.carm.es/-/las-subvenciones-y-ayudas-publicas#gsc.tab=0>).

Mediante los dictados adicionales de la Intervención General de la Administración del Estado, se han ido regulando tanto los mecanismos de concesión de ayudas, como los requisitos de publicidad, registro, actualización de información, así como información relativa y necesaria de los Órganos y Usuarios. Todos estos puntos, han quedado regulados a través de:

- Resolución de 7 de diciembre de 2015
- Resolución de 9 de diciembre de 2015
- Resolución de 15 de junio 2020

(Equipo de Administración y Custodia de la BDNS. (2022) Intervención General de la Administración del Estado (2021 - Actualizado 2022) FAQ BDNS y SNPSAP 150+ Respuestas a Preguntas Frecuentes.)

Dada la potencia y alcance de esta fuente de información, el primer objetivo antes de empezar a trabajar en ella debe ser obtener datos sobre aquellas ayudas que mejor se ajusten al tipo de empresa con que se trabaja y comprobar que las ayudas se encuentren en vigor. El sistema de búsqueda permite localizar las ayudas facilitadas en todo el territorio nacional, pudiendo delimitar por zonas, organismos convocantes, tipos de beneficiarios y los instrumentos de ayuda disponibles. La división por tipos de ayuda aplicada es la siguiente:

- **Garantías**
- **Préstamos**
- **Subvenciones y entregas dinerarias**
- **Aportación de Financiación Riesgo**
- **Ventaja Fiscal**
- **Otros Instrumentos de Ayuda**

(Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas. Ministerio de Hacienda y Función Pública. (2023). Base de Datos Nacional de Subvenciones. Recuperado de <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>)

Se irán delimitando las ayudas en función de los filtros de que dispone la base, para llegar a los programas que resulten más interesantes para la empresa cliente.

4. OBJETIVOS: Una ayuda pública a una empresa

Tras haber revisado diferentes opciones de sistemas de beneficios que pueden aplicarse las empresas en España, con las limitaciones marcadas por el mercado de libre competencia supervisado por la Unión Europea. Y después de presentar la fuente de información de la que poder obtener los datos de los programas de ayudas, los objetivos principales de este trabajo quedan marcados como los siguientes:

- Elección Destinatario de una ayuda empresarial
- Elección Ayuda institucional
- Acompañamiento en el proceso de obtención de la Ayuda seleccionada
- Análisis de los resultados obtenidos con la Ayuda conseguida

Como Gestores, se debe ser FACILITADORES de la información y del asesoramiento que será necesario a lo largo de todo el proceso de gestión y puesta en marcha de cualquier tipo de ayuda, también RESPONSABLES del cumplimiento de los requisitos y de realizar un seguimiento de la repercusión que la ayuda tendrá dentro de la evolución de la empresa. No se tendrá solo que decidir entre los tipos de ayuda, también se habrá localizado la empresa a quien se acompañará en el proceso de obtención de ayuda. Siendo fundamental que se realice un trabajo previo de estudio del cliente para optimizar el proceso y los resultados. Es decir, la ayuda debe ser válida para la empresa y la empresa debe poder acceder a las ayudas que mejor se adapten a ella y esas serán las que le deban ser presentadas. Siendo fundamental dejar clara la importancia del Gestor como asesor, por el conocimiento que tiene sobre la empresa, y por ello debe acompañar y estar presente en todos estos procesos.

5. METODOLOGIA: ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO DE OBTENCIÓN DE UNA AYUDA/SUBVENCIÓN PÚBLICA

En el proceso de acompañamiento a una empresa para obtener una Ayuda Pública o Subvención, se habrá hecho un estudio previo de la tipología y características de empresa ante la que nos encontramos con sus fortalezas y debilidades. Siendo esta parte fundamental por ser la base sobre la que se sustentará todo el proceso de acompañamiento. La información que se precisa se ajustará a la siguiente guía:

Empresa Cliente:

- Datos Contables
- Datos Laborales
- Datos Tributarios
- Sector de Actividad
- Tipo de Productos
- Organización Empresarial
- Planes Estratégicos

En empresas con las que como Gestores ya se esté trabajando, es evidente que la relación previamente establecida, debería facilitar la obtención, filtración y análisis de toda esta información, para intentar encontrar posteriormente el mejor programa de beneficios en base a sus características. Si fuera un nuevo cliente, es fundamental ese estudio previo para conocerle en profundidad, conocer no sólo sus datos contables/fiscales/laborales, también el sector, los productos y las principales características de funcionamiento de la empresa.

Revisar algunos de los posibles sistemas de apoyo a las empresas en España, ha permitido comprobar que, aunque un alto porcentaje de ayudas, vaya encaminado a sectores centrados en la investigación y el desarrollo, también es posible para el resto de empresas el acceso a fuentes de ayudas.

Conocidas las características de la empresa cliente, se acude a la base de datos del Sistema Nacional de Publicidad de Ayudas para encontrar las que mejor se adapten a ella. Dentro de esta base, se puede filtrar entre todos los programas de ayudas que están publicados, para entre los que sean más factibles de obtener, localizar los que se ajusten más a los objetivos buscados en el plan de desarrollo empresarial o permitan obtener los beneficios más interesantes. Eligiendo entonces aquella cuya solicitud se pondrá en marcha.

El objetivo principal en este caso es encontrar una ayuda, que pueda ser fácilmente obtenible y aplicable a cualquier empresa pequeña o autónoma, independiente del sector en el que se encuentre. Se buscará por tanto que no esté únicamente orientada a la Investigación y al Desarrollo, para no quedar limitados por el sector.

6. DESARROLLO

La base utilizada como guion para realizar el desarrollo de este proyecto se resume en los siguientes pasos que se irán analizando paso a paso a continuación:

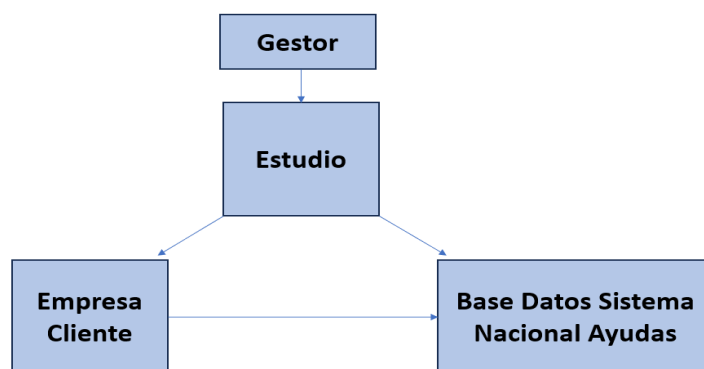
- 6.1 Elección de empresa y estudio de su situación
- 6.2 Localización y Selección del Programa de Ayuda/Subvención
- 6.3 Estudio Ayuda Seleccionada: Programa TICCAMARAS2022
- 6.4 Acompañamiento en el proceso de obtención
- 6.5 Reflejo de la ayuda en la contabilidad de la empresa beneficiaria

6.1 Elección de empresa y estudio de su situación.

Se realiza un primer estudio de la empresa para conocer el ámbito ante el que se encontrará el Gestor. Revisada toda la información relativa a número de trabajadores, volumen de negocio, resultados financieros, fuentes de financiación y ayudas/subvenciones que hubieran podido obtener y disfrutar en periodos anteriores. Será también importante tener centrado el sector de actividad en que nos encontremos y las posibles repercusiones que este pueda

tener para la consecución de la ayuda. Se piensa no solo en lo ya comentado sobre I+D; sino también en que determinadas ayudas, pueden reducirse en base al tipo de destinatarios, como sería el caso de las empresas de transporte ante las ayudas amparadas en la consideración de *minimis* de la UE comentadas previamente. Donde el máximo importe disponible es de 200.000 euros, salvo cuando las empresas destinatarias correspondan al sector del transporte, en cuyo caso, se reduce el importe máximo hasta los 100.000 euros.

Una vez conocidos los datos de la empresa, se realizará la búsqueda de los posibles programas de beneficios para encontrar y decidir al que acogerse. El conocimiento de la empresa debe permitir filtrar de forma más rápida y eficaz entre aquellas convocatorias que sean descartables por no poder cumplir los requisitos requeridos y permitirá seguir avanzando en la consecución de las que se consideren accesibles.



6.2 Localización y Selección del Programa de Ayuda/Subvención

Actualizada y alimentada con todos los programas públicos de Ayudas que afectan a las empresas españolas, la Base de Ayudas y Subvenciones Públicas es la mejor fuente para localizar, conocer y poder seleccionar un programa de ayudas. Una vez en ella, se debe filtrar para intentar centrar las distintas posibilidades.

Sin aplicar ningún tipo de filtro, el total de ayudas listadas puede llegar a ascender a más de 440.000 según los últimos datos consultados. (Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas. Ministerio de Hacienda y Función Pública. (2023) Base de Datos Nacional de Subvenciones. Recuperado de <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>). Esta cifra de posibles programas de ayudas y apoyo público hace incidir en la necesidad de aplicar filtros ante el cribado que deberá realizarse para llegar a localizar las destinadas al modelo de empresa cliente.

pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias

MEDIA Botánicos para Gin... SEO/SEM/Analytics Recursos para la WEB IMPRENTAS ELITETORRENT • Se... HERRAMIENTAS TE... INGLÉS Perchero extraible...

ES - ESPAÑA
ES1 - NOROESTE
ES11 - GALICIA
ES111 - A Coruña

GRAN EMPRESA
PERSONAS FÍSICAS QUE NO DES...
PERSONAS JURÍDICAS QUE NO D...
PYME Y PERSONAS FÍSICAS QUE...

SUBVENCIÓN Y ENTREGA DINERARI...
PRÉSTAMOS
GARANTÍA
APORTACIÓN DE FINANCIACIÓN RIE

SA Number - Referencia de ayuda de estado
SA:

Buscar Limpiar filtros

Convocatorias (resultado de búsqueda)

Código BDNS	MRR	Administración	Departamento	Órgano	Fecha de registro	Título de la convocato	Título cooficial	Ver concesione
710196	NO	COMUNITAT VALENCIANA	TURISME COMUNITAT VALENCIANA		26/07/2023	Convenio Club Producto Introducing Castellón		→
710195	NO	COMUNITAT VALENCIANA	TURISME COMUNITAT VALENCIANA		26/07/2023	Convenio de colaboración con la Federación Gestora de Galatas		→
710194	NO	ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD		26/07/2023	Resolución de 26 de julio de 2023, L.1: Subv. en rég. de conc. comp. dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para proyectos de asesoramiento, apoyo y acompañamiento dirigidos a mujeres embarazadas y a madres sin recursos con hijos de 0 a 3 años.		→
710193	NO	COMUNITAT	TURISME COMUNITAT		26/07/2023	CONVENIO DE COLABORACION ASOCIACION		→

Página 1 de 8.819

Mostrando 1 - 50 de 440.910

Puede ordenar este resultado alfabéticamente pulsando sobre la cabecera de cada columna. Puede moverse empleando la barra de desplazamiento situada a derecha. Las convocatorias están ordenadas de más reciente a más antigua en su fecha de registro. Para ampliar la información sobre una convocatoria, haga click sobre el Código BDNS.

(Fuente: Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas. Ministerio de Hacienda y Función Pública. (2023). Base de Datos Nacional de Subvenciones. Recuperado de <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>)

Se puede delimitar atendiendo a diversos criterios:

BDNS. Sus Filtros:

- Órgano gestor del proceso de Subvención y Ayuda Pública
- Región de Impacto
- Tipo de Beneficiario elegible
- Tipo de Ayuda
- Finalidad (política de gasto)

En el ejemplo que se presentará a continuación son aplicados los siguientes filtros:

- **Órgano gestor del proceso de Subvención y Ayuda Pública:** A través de este filtro se puede seleccionar entre Administración del Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales u Otros Órganos, apareciendo en el listado como seleccionables todos los órganos de la administración pública que tengan registrados programas de ayudas. Estos organismos, serán de forma habitual, órganos colaboradores en la gestión de la Ayuda, no siendo los que necesariamente asuman el pago de la misma si no que pueden simplemente a

través del que es gestionada, normalmente por tener unos procedimientos de funcionamiento más flexibles que los de las Administraciones Públicas. En el caso de que, dada la gestión realizada, dicho organismo recibiera cualquier compensación económica, esta misma, estaría también reflejada en la BDNS, al considerarse que la entidad estaría siendo beneficiaria de una subvención instrumental. No debe olvidarse, que el objetivo principal de esta base es permitir la **transparencia** y confirmar el **control** sobre cualquier ayuda que suponga un movimiento de **fondos públicos**. De ahí la importancia de que todo ello, quede y esté, correctamente reflejado.

En el caso a desarrollar, se selecciona la **Cámara de Comercio de Madrid** como órgano que realiza la convocatoria de ayudas, según lo previamente dicho, cualquier ayuda obtenida en el listado, puede tener detrás el apoyo del órgano que realmente haya sido el concesor de los fondos públicos. Y la Cámara de Comercio como corporación de derecho público, estará sujeta a facilitar a la BDNS toda la información relativa a la ayuda que gestione, puesto que está ejerciendo una potestad administrativa financiada con fondos públicos.

- **Región de Impacto:** Esta selección permite ubicar la zona geográfica en la que será aplicada la ayuda. El filtro, puede ser provincial, por Comunidades Autónomas, regiones dentro de un país, ampliándose a países y regiones transnacionales puesto que las ayudas recogidas en la BDNS incluyen también las otorgadas por organismos internacionales (se piensa en este punto sobre todo en aquellas que llegan de la Unión Europea).

Se ha seleccionado como región de impacto la Comunidad de Madrid. Simplemente con el objetivo de centrar los resultados lo máximo posible, aunque es evidente que, al haber seleccionado a la Cámara de Madrid en el primer filtro, la relación de resultados previsiblemente estará ya delimitada en esa comunidad autónoma.

- **Tipo de Beneficiario elegible:** El conocimiento sobre el cliente destinatario permite esta delimitación. Importante teniendo en cuenta que la generalidad de la BDNS supone que en ella se puede encontrar cualquier tipo de proceso susceptible de ser considerado ayuda o subvención pública. Es decir, junto con las ayudas a empresas privadas estarán también los ingresos que puedan ser recibidos por otro tipo de entidades, sean personas físicas o jurídicas, con o sin actividad económica. En el ejemplo, se marca el filtro de PYMES y Personas físicas que desarrollan actividad económica. De forma que sólo se debe recibir información de aquellos procesos cuyos destinatarios deban cumplir el requisito de poder ser considerados pequeñas y medianas empresas o autónomos.

- **Tipo de Ayuda:** Es posible marcar el tipo de instrumento en función del tipo de ayuda que se esté buscando. En el presente caso, no se ha marcado este filtro, con el objetivo de poder ver el total de ayudas gestionadas por la Cámara

de Comercio de Madrid. Puesto que se produce una delimitación bastante definitiva al haber marcado ya el organismo concesor de la ayuda.

En caso de querer definir el tipo de ayudas que se está buscando, la división de opciones es la siguiente:

- Subvención y Entrega dineraria
- Préstamo
- Garantía
- Aportación de financiación riesgo
- Ventaja fiscal
- Otros instrumentos de ayudas

Esta distinción permite ver, la amplitud de sistemas y programas de beneficios que quedan registrados en esta base de datos y el alcance de información que se puede obtener revisando esta base de datos.

- **Finalidad (política de gasto)**: No hay que olvidar, el interés social que debería existir detrás de todos los programas registrados en la BDNS. Aunque en el ejemplo, no se realiza filtrado por este campo. Se resalta, porque supone poder visualizar a través de los sistemas de ayudas puestos en marcha el área social sobre el que la política económica pretenda incidir mediante estos repartos de fondos públicos. Pudiendo encontrar en el listado de este filtro:

- Acceso a la Vivienda y Fomento de la Investigación
- Agricultura, Pesca y Alimentación
- Cultura
- Defensa
- Empleo
- Seguridad Ciudadana e Instituciones Penitenciarias
- Subvenciones al Transporte
- Etc...

Tras revisar los posibles filtros a aplicar, queda por tanto claro que cuanto mayor sea el conocimiento y experiencia en ayudas, organismos adjudicadores, plazos, motivos y condiciones requeridas; más centrada y productiva será cualquier búsqueda que se quiera realizar para localizar los beneficios a que puedan optar las empresas clientes.

pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias

AL MEDIA Botánicos para Gin... SEO/SEM/Analytics Recursos para la WEB IMPRENTAS ELITETORRENT • Se... HERRAMIENTAS TE... INGLÉS Perchero extraíble...

Título de la convocatoria en español o lengua cooficial Todas las palabras Código BDNS Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Fecha de registro

Contiene: Desde: Hasta:

Convocante

Sólo aparecen seleccionables aquellos órganos de las administraciones públicas que han registrado Convocatorias o Concesiones de subvenciones a partir de 01/01/2016 (01/01/2014 en el caso del sector público estatal).

Todo A. del Estado (multiselección ctrl-click) CC. Autónomas (multiselección ctrl-click) Entidades Locales

Otros Órganos (multiselección ctrl-click)

CÁMARA DE COMERCIO DE LINARES
CÁMARA DE COMERCIO DE LORCA
CÁMARA DE COMERCIO DE LÉRIDA
CÁMARA DE COMERCIO DE MADRID

Órgano Departamento

MINISTERIO DE JUSTICIA
MINISTERIO DE LA PRESIDENCI...
MINISTERIO DE POLÍTICA TERR...
MINISTERIO DE SANIDAD

ILLES BALEARS
LA RIOJA
PRINCIPADO DE ASTURIAS
REGIÓN DE MURCIA

Localizar

Región de impacto (multiselección ctrl-click)

ES243 - Zaragoza
ES3 - COMUNIDAD DE MADRID
ES30 - COMUNIDAD DE MADRID
ES300 - Madrid
ES4 - CENTRO (ES)

Tipo de beneficiario elegible (multiselección ctrl-click)

PERSONAS FÍSICAS QUE NO DES...
PERSONAS JURÍDICAS QUE NO D...
PYME Y PERSONAS FÍSICAS QUE...
SIN INFORMACIÓN ESPECÍFICA

Instrumentos de ayuda (multiselección ctrl-click)

SUBVENCIÓN Y ENTREGA DINERARI...
PRÉSTAMOS
GARANTÍA
APORTACIÓN DE FINANCIACIÓN RIE...

Finalidad (política de gasto)

-- Selecciona una opción

SA Number - Referencia de ayuda de estado

SA

Buscar Limpiar filtros

Convocatorias (resultado de búsqueda)

(Fuente: Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas. Ministerio de Hacienda y Función Pública. (2023). Base de Datos Nacional de Subvenciones. Recuperado de <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>)

El resultado obtenido tras la aplicación de los filtros comentados en este caso queda limitado a tres posibles ayudas. Se realizaría a continuación un cribado entre ellas para seleccionar la que se quiere solicitar.

Convocatorias (resultado de búsqueda)

Código BDNS	MRR	Administración	Departamento	Órgano	Fecha de registro	Título de la convocatoria	Título cooficial	Ver concesiones
665737	NO	OTROS	CÁMARA DE COMERCIO DE MADRID		22/12/2022	Convocatoria programa de ayudas a empresas madrileñas desarrollar actividad internacional contratación de técnicos de comercio exterior		→
629801	NO	OTROS	CÁMARA DE COMERCIO DE MADRID		27/05/2022	Descripción Convocatoria TICCámaras 2022 - Cámara de Comercio de Madrid.		→
596454	NO	OTROS	CÁMARA DE COMERCIO DE MADRID		23/11/2021	Ayudas al autoempleo PICE Cámara de Comercio de Madrid. 2021.		→

(Fuente: Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas. Ministerio de Hacienda y Función Pública. (2023). Base de Datos Nacional de Subvenciones. Recuperado de <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>)

La primera ayuda del listado es la “Convocatoria programa de ayudas a empresas madrileñas para desarrollar actividad internacional contratación de técnicos de comercio exterior”. La tercera ayuda, también tiene relación con el mercado laboral, al ser “Ayudas al autoempleo PICE Cámara de Comercio de Madrid 2021”. Se descartan ambas para este estudio porque que se ha

considerado que las ayudas al empleo son, normalmente, de las más conocidas y de fácil acceso. Aunque la convocatoria de Técnicos de Comercio Exterior, pueda salirse de los programas de ayuda al mercado laboral más habituales, también hay que tener en cuenta que requiere centrarse en empresas que bien tengan ya cierta presencia internacional, o estén pensando en implantarla, algo deseable para todas las empresas, pero que quizás en un primer acercamiento a empresas Pymes y sobre todo, en las que se queden en Micropymes, posiblemente supongan un conocimiento no ya de la empresa si no de los planes de desarrollo futuro que puede hacer que a priori no sean de las primeras ayudas detectables como factibles de ser interesantes para la empresa cliente con la que se busca trabajar en estas gestiones de apoyo. Si supiéramos que disponen de oficinas internacionales o que están pensando en esa ampliación, sí podría ser una convocatoria muy interesante y que podría ser valorable. Puesto que este tipo de ayudas, suelen ser de asignación anual bien desde las Cámaras de Comercio o desde otros organismos.

Queda por tanto en el listado, solo una tercera ayuda, la “**Descripción Convocatoria TIC Cámaras 2022 - Cámara de Comercio de Madrid**”. Cuyo objetivo es la prestación de servicios de apoyo a la transformación digital, así como para la concesión de ayudas económicas a las pequeñas y medianas empresas de Madrid (Cámara de Madrid (2022). Anexo 06A Convocatoria de Ayudas Modalidad Ordinaria Programa TICCAMARAS2022). Será esta por tanto la ayuda que se selecciona para este estudio.

Hay que tener en cuenta que el listado, facilita las fechas de registro de las convocatorias, lo que sería una ayuda en el cribado, puesto que lo normal, es que fechas antiguas, nos permitan delimitar las ya cerradas. Aun así, podemos tener en cuenta ayudas de fechas pasadas porque nos puede servir para localizar programas que puedan repetirse y de los que podamos obtener información contactando con los organismos oferentes para poder saber cuándo esperan realizar próximas convocatorias.

6.3 Estudio Ayuda Seleccionada: Programa TICCAMARAS2022

El programa seleccionado está centrado en las Tecnologías de la Información y la Comunicación, su objetivo principal es "**Desarrollar la Economía Digital, incluyendo el comercio electrónico, para el crecimiento, la competitividad y la internalización de la empresa española**" (Cámara de Madrid (2022). Anexo 06A Convocatoria de Ayudas Modalidad Ordinaria. Programa TICCAMARAS2022.).

Este tipo de ayuda, enmarcada dentro de las ya mencionadas como *minimis*, tendrá entre sus principales requisitos el importe dado por esta condición, así como el detalle del importe de ayudas similares recibidas en los últimos 3 años y el que sea respetada la condición de Pyme por la empresa.

El programa seleccionado, aunque vaya definido en su título como ayuda, se verá que es realmente una **subvención**, puesto que no tiene la empresa obligación alguna de devolver el importe que recibirá en la realización y seguimiento de este proyecto.

Esta subvención no se encuentra con la restricción de ir dirigida a un área o sector de actividad concreto. Ello es debido, a que en este caso el objetivo social, se centra en la búsqueda del crecimiento de las pequeñas y medianas empresas españolas, para a través de su **desarrollo tecnológico, fortalecer el tejido empresarial europeo y promover su convergencia.**

Orientada a las pequeñas empresas, espera poder ser el impulso necesario para que terminen de dar el salto digital mejorando su competitividad a través de todas las soluciones de TIC. (TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN)

Mediante este programa y en colaboración financiera con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional. Se realizará un proceso de estudio del área digital de la empresa buscando el asesoramiento a la misma, con el objetivo de conseguir el mayor desarrollo posible en cualquiera de los siguientes aspectos:

- Marketing digital
- Planteamiento de comercio electrónico
- Búsqueda de obtener una mejora de la productividad y gestión de toda la información controlada a través de la nube.

De **forma personalizada**, se buscará el plan que mejor se adapte a las necesidades de la empresa, todo ello, intentando que suponga una inversión mínima y de la que pueda obtener mejoras económicas, productivas e innovadoras.

Los fondos recibidos serán asignados por la Cámara de Comercio de Madrid, ante el cumplimiento de todos los requisitos del programa. La Cámara se encarga en este caso de gestionar la selección de empresas y técnicos de acompañamiento en el programa, así como de realizar las labores de control y seguimiento. Realizando la entrega de los fondos recibidos desde el Fondo Europeo de Desarrollo Regional hasta el importe que suponga la subvención concedida en cada caso.

La ayuda seleccionada, tiene su origen por tanto en las políticas de apoyo llevadas a cabo por la Unión Europea para el desarrollo de las distintas regiones.

El FEDER:

“Uno de los principales instrumentos financieros de la política de cohesión europea. Su objetivo es contribuir a reducir las diferencias entre los niveles de desarrollo de las regiones europeas y mejorar el nivel de vida en las regiones menos favorecidas. Se presta especial atención a las regiones que sufren desventajas naturales o demográficas graves y permanentes, como las regiones más septentrionales, que tienen una escasa densidad de población, y las regiones insulares, transfronterizas y montañosas”

Marek Kołodziejcki. (2023) Parlamento Europeo. Fichas temáticas sobre la Unión Europea. Recuperado de

<https://www.europarl.europa.eu/factsheets/es/sheet/95/el-fondo-europeo-de-desarrollo-regional-feder->

6.3.1 Una Ayuda de la Unión Europea. El FEDER

Es indudable la importancia que en la Unión Europea suponen los programas de ayudas a los países y empresas de su entorno. Son múltiples las posibilidades y formas en que puede facilitar financiación: ayudas, subsidios, préstamos y garantías, diferentes premios...

Estas ayudas pueden venir directamente gestionadas por la UE a través de los programas establecidos por la Comisión. Pueden ser también de gestión indirecta, en donde el programa de financiación será ejecutado y dirigido totalmente por autoridades nacionales u organismos internacionales a los que se realiza el traspaso de fondos. Y, en tercer lugar, y como forma en la que se gestiona hasta el 70% de los programas de ayuda a la financiación de la UE, pueden realizarse a través de una gestión compartida, entre la Comisión Europea y organismos nacionales, sobre los que recae la responsabilidad de gestión diaria de las ayudas recibidas.

Dentro de estas últimas ayudas, se enmarcarían las otorgadas por el FEDER, destinadas a lograr el desarrollo regional y urbano de todos los países de la UE para obtener la mayor cohesión entre todos ellos. Son los estados miembros, los que a través de los organismos de gestión que regulen este tipo de fondos, asumirán la responsabilidad de la gestión diaria de los mismos. Teniendo como objetivos principales lograr hacer a Europa y sus regiones:

"más inteligente, más verde, más conectada y más social que esté más cerca de sus ciudadanos " (Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021)

En la ayuda estudiada, es la Cámara de Comercio de Madrid, quien toma parte en el conjunto de programas que son gestionado por la red de Cámaras de Comercio financiados por el FEDER. Son programas cofinanciados en los que queda plasmado que la Cámara de Comercio de España, resulta beneficiaria y es a la vez, organismo intermediario en la gestión de fondos.

6.3.2 Fases del Programa TICCAMARAS2022

La ayuda seleccionada, financiada con la ayuda del FEDER y la Cámara de Madrid, y bajo control en su asignación y seguimiento por este último organismo, se divide en dos fases:

- Fase de Diagnóstico Asistido
- Fase de Implantación

Es en la primera fase, donde se produce el estudio de las necesidades tecnológicas de la empresa (Diagnóstico Asistido), realizado por parte de un Asesor Tecnológico, que será designado por la Cámara de Comercio. En esta primera fase de Diagnóstico, conoceremos las debilidades de la empresa cliente y las posibles medidas necesarias a llevar a cabo. Esta parte,

será asumida completamente en nuestro caso por la Cámara de Madrid a través de la financiación recibida del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, pudiendo existir en algunos casos, otras instituciones públicas que también destinen partidas a esta cofinanciación. No habrá por tanto ningún gasto derivado de este estudio para la empresa (valorado en un importe máximo de 1.200 euros).

Una vez se disponga del diagnóstico, se entraría en la segunda fase de Implantación. Para ello, será necesario haber participado en la fase previa, bien en el año en curso o en anteriores.

El importe máximo financiable en esta fase será de 7000 euros, independiente de que la cuantía de gasto efectuada en la implantación pueda llegar a ser mayor en función de las necesidades de la empresa. Estos gastos, serían previamente financiados por el adjudicatario de la ayuda y posteriormente en el porcentaje acordado, serán devueltos por la Cámara de Comercio, no debiendo olvidar, que todos los gastos, deben ser aprobados y aceptados por la Cámara antes de proceder a su abono.

Esta fase de Implantación cuenta también con un proceso de seguimiento por parte de la Cámara para comprobar la consecución de los objetivos técnicos que hubieran sido definidos en la primera fase, este seguimiento, tampoco supondría coste adicional para la empresa, puesto que entrará también dentro de la parte financiada por la Cámara y el FEDER (y con un alcance de hasta 480 euros/mensuales)

6.4 Acompañamiento en el proceso de obtención

Se pretende acompañar a la empresa cliente en todo el proceso de obtención de la ayuda elegida. Para ello, se revisarán y analizarán los diferentes pasos que deberá ir atravesando, acompañándole en todo el proceso para apoyarle y asesorarle, facilitándole que pueda presentar toda la documentación requerida y ser finalmente adjudicatario de la Ayuda.

6.4.1 Requisitos por cumplir por la empresa solicitante

Esta ayuda está destinada a PYMEs, micropymes y autónomos, siendo necesario no superar el importe límite de las ayudas consideradas *minimis*. Es decir, no haber recibido en ayudas en los últimos tres años 200.000 euros o 100.000 euros para el caso de aquellas empresas que operen en el sector del transporte por carretera.

En el momento de estudiar y valorar cualquier tipo de ayuda a una empresa, deberán siempre ser revisados cuidadosamente los requisitos que deben cumplir los adjudicatarios de la financiación que se quiere obtener, en aras a tener la mayor **eficacia y eficiencia** posible en el asesoramiento realizado y conseguir por tanto también la **mayor credibilidad como Gestores Administrativos**.

Se revisará cuidadosamente toda la documentación de las bases de la convocatoria, así como los plazos de presentación y el funcionamiento establecido en el procedimiento de solicitud. En el presente estudio, se trata de una ayuda de junio del 2022. Que ya había estado en vigor en los dos años

anteriores. Aunque la Cámara de Madrid, ha confirmado a este estudio que no tiene previsto sacar esta ayuda en el año 2023, los fondos del FEDER para este tipo de programas, siguen en vigor, y de hecho Cámaras como la de Alicante o la de Oviedo, realizaron ya sus convocatorias para este 2023. Desde la Cámara de Madrid, no se descarta volver a repetir estas convocatorias más adelante, siendo el motivo de no haberlo ejecutado este año 2023, el presupuesto y la imposibilidad de cumplir plazos. Y estando en proceso de estudio para incluirlas en el 2024.

El objetivo de revisar una ayuda ya finalizada es poder seguir los pasos del ciclo de vida de la misma desde su publicación en los Boletines Oficiales y su visibilidad en la BDNS, la comprobación de la documentación y plazos a presentar, para poder finalmente revisar el listado final de admitidos en la misma. Con todo ello, se adquiere conocimiento e información que podrá servir de base al futuro asesoramiento para próximas convocatorias.

Dada la importancia desde el punto de vista gubernamental, del necesario desarrollo tecnológico para las empresas y de esta forma para la sociedad, aunque esta ayuda en concreto no esté en vigor en el presente año 2023 en la Comunidad de Madrid a través de la Cámara de Comercio, hay programas similares, gestionados por otros organismos. Se encuentra por ejemplo en esta misma línea el programa RED, establecido por el Gobierno español para otorgar bonos digitales cuyo desarrollo es llevado a cabo por un listado de Agentes Digitalizadores autorizados. Tras la concesión de ese bono de ayuda ante el cumplimiento de los pertinentes requisitos, se obtiene un apoyo para seguir avanzando en la digitalización de los procesos llevados a cabo por las empresas de forma similar a la ayuda estudiada.

Revisados los plazos del programa TICCAMARA2022, se observa que se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el martes 7 de junio de 2022, iniciándose el plazo de presentación de solicitudes 5 días después y finalizando el 27 de junio del mismo año. (Extracto de la convocatoria de ayudas. Modalidad ordinaria. Programa TICCámaras 2022. Boletín Oficial Comunidad de Madrid. Núm. 134. 7 de junio de 2022).

V. OTROS ANUNCIOS

106 CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA
Y SERVICIOS DE MADRID

Extracto de la convocatoria de ayudas. Modalidad ordinaria. Programa TICCámaras 2022.

BDNS: 629801

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/629801/>

La Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Madrid informa de la convocatoria pública de ayudas para el desarrollo de Planes de implantación de soluciones TIC en el marco del Programa TICCámaras, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea.

Primero. *Beneficiarios*

Pymes y autónomos de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Madrid, que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

Segundo. *Objeto*

Concesión de ayudas para desarrollar Planes de implantación de soluciones innovadoras en el marco del Programa TICCámaras, subvencionados en un 50 por 100 por FEDER.

Tercero. *Convocatoria*

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede de la Cámara de Madrid. Además, puede consultarse a través de la web

— <https://www.camaramadrid.es/ticcamaras>

En dicha dirección podrá descargarse, junto con la convocatoria, la documentación necesaria para realizar la solicitud.

Cuarto. *Cuantía*

La cuantía de las ayudas económicas a otorgar con cargo a esta convocatoria es de 392.000 euros, siendo el presupuesto máximo elegible por empresa de 7.000 euros, que será prefinanciado en su totalidad por la empresa beneficiaria y cofinanciado por FEDER al 50 por 100, por lo que la cuantía máxima de ayuda por empresa será de 3.500 euros.

Estas ayudas forman parte de Programa TICCámaras, cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 489.888 euros, en el marco del "Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020" y que incluye los servicios gratuitos de diagnóstico y seguimiento.

(Fuente: Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Núm 134. 7 de junio de 2022)

El total de empresas presentadas ascendió en esta convocatoria a 132. Hay que tener en cuenta las dos fases de las que consta el programa, de tal forma, que se puede conceder la ayuda para las dos fases, o sólo para una de ellas. Del total de empresas presentadas, sólo una fue rechazada por incumplir los requisitos necesarios para obtener la ayuda, en otro de los casos, se rechazó la solicitud por presentar la documentación de forma duplicada, pero la primera presentación de dicha empresa sí fue admitida. 12, quedaron en lista de espera, bien de acceso a una de las fases o a las dos. Y 58, fueron admitidas en una o las dos fases.

ORDEN PRESENTACION	RAZON SOCIAL	FECHA Y HORA REG. ELECTRÓNICO	RESOLUCION. SITUACION FINAL
129	[REDACTED]	27/06/2022 13:42:39	Denegadas limitaciones presupuestarias
130	[REDACTED]	27/06/2022 13:51:04	Denegadas limitaciones presupuestarias
131	[REDACTED]	27/06/2022 13:54:49	Denegadas limitaciones presupuestarias
132	[REDACTED]	27/06/2022 13:59:33	Denegadas limitaciones presupuestarias

(Fuente: Cámara de Comercio de Madrid (2022). *Relación de Empresas Admitidas / Denegadas Admitidas Lista de Espera / Denegadas. 2º Informe de Valoración. Informe Final. (2022).* Recuperado de <https://www.camaramadrid.es/documents/20182/83628693/LISTADO+DE+EMPRESAS+TICCA+MARAS+2022+ADMITIDAS+28+SEPTIEMBRE.pdf/0b82f80a-1057-485e-91ea-03de9afdf2f0>)

Tras haber comprobado los plazos de presentación de documentos, deben revisarse cuidadosamente los requisitos que deberá cumplir el destinatario. En este caso:

- La empresa debe ser una Pyme o autónomo.
- Con alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- No encontrarse en procesos que le impidan obtener subvenciones según la legislación de su respectiva Comunidad Autónoma y a la Ley General de Subvenciones 38/2003 en su artículo 13.
- Disponer de domicilio social o al menos un centro productivo en la Comunidad de Madrid. Teniendo presente que, en el caso de disponer de varios centros, esta ayuda, estaría referida siempre a los ubicados en esta comunidad.
- Estar al corriente de pago de las Obligaciones Tributarias y de Seguridad Social
- No superar en cualquiera de los últimos tres años fiscales el total de las ayudas minimis. (200.000 euros o 100.000 euros en el caso de empresas que operen en el sector del transporte por carretera). Y no cumplir los supuestos de exclusión del Reglamento (UE) num. 2020/972 de la Comisión Europea.
- Confirmar estar dispuesto a cumplir las condiciones del programa de ayudas y a asumir los costes derivados necesarios para conseguir la mejora tecnológica buscada.
- No haber sido ya beneficiario de la Fase II de este programa (desde el año 2015) en ediciones anuales anteriores.

- En el caso de optar a la Fase II, será necesario presentar justificación de haber superado la Fase I, siendo válido tanto si se realizó la primera fase mediante este mismo programa o se presenta justificación de haber recibido una ayuda similar para esa primera fase.
- Se exigirá cumplir con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación (Ley General de Subvenciones. Art. 31)
- Es necesario cumplir todos los requisitos previamente mencionados.

6.4.2 Cuantía de la Ayuda

Tan importante como cumplir los requisitos necesarios para poder optar a las convocatorias de ayuda, se presenta el conocer el alcance económico del programa completo.

La separación en dos fases de la ayuda de la Cámara de Comercio se refleja también en el reparto de los beneficios económicos que obtendrá la empresa.

La primera fase de estudio y diagnóstico será completamente financiada por el programa y lo mismo ocurrirá con el seguimiento posterior que se realice de la implantación. No tendrá por tanto que realizar ningún desembolso o asumir ningún coste la empresa en estos procesos.

En la fase de Implantación de las tecnologías, sí debe tener en cuenta el destinatario que tendrá que asumir el adelanto de los costes derivados. Adelantará el coste del total de la implantación. Considerado un presupuesto máximo de 7.000 euros para esa segunda fase, y siendo el importe máximo de la ayuda a recibir en el caso de la Comunidad de Madrid el 50% de ellos. Es decir, 3.500 euros.

Queda reflejado en la convocatoria que, en caso de ser necesario, el técnico colaborador en la fase de diagnóstico puede confirmar la necesidad de realizar inversiones superiores a los 7.000 euros, y la empresa, podrá decidir asumirlos, pero siempre teniendo en cuenta que el máximo que supondrá la ayuda seguirá siendo ese 50% de los 7.000 euros.

El reparto de la ayuda de esta segunda fase queda por tanto asumido al 50% por la empresa (que deberá adelantar el total de la ayuda), y el 50% restante que será asumido y reembolsado posteriormente al adjudicatario por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional a través de la Cámara de Comercio de Madrid.

Para que se produzca ese reembolso, todos estos gastos, deberán ser presentados a la Cámara de Comercio para su aprobación, lo que sucederá tras comprobar que se ajustan al plan previsto. La empresa, podrá no obstante elegir los proveedores con los que desarrollar la implantación, siempre y cuando los mismos se encuentren dentro de un rango de precios de mercado y se cumplan los requisitos que se hayan establecido en la Fase de Diagnóstico, en estos casos, no existirá problema para obtener dicho aprobado. El adjudicatario, debe presentar presupuesto de tres empresas tecnológicas distintas, y sobre ellos, decidirá el que sea más económico o justificará la

elección del que elija, de no ser el más barato. Es fundamental, recordar al adjudicatario la necesidad tanto de mantener los presupuestos recibidos como la posible justificación de la elección de la empresa proveedora.

También será importante, **cumplir los plazos de desarrollo**, puesto que los trabajos no deben iniciarse con anterioridad a la fecha de confirmación de la admisión en el programa y a que se disponga del visto bueno por parte de la Cámara a la puesta en marcha de estos gastos. Una vez estén aprobados, hay que tener presente que deben estar finalizados a la fecha acordada en el convenio firmado entre la empresa y la Cámara de Comercio. Y el pago a estos proveedores debe quedar realizado también antes de la fecha mencionada en convenio como finalización.

6.4.3 Documentación a presentar por la empresa

El cumplimiento de los requisitos necesarios será revisado a través de toda la documentación que deben presentar las empresas en la convocatoria. Para ello, les será exigido el siguiente listado de documentos que se pasa a ir analizando:

- ANEXO II DE LA CONVOCATORIA. DECLARACION RESPONSABLE (Programa TICCAMARAS2022 (2022) Condiciones de Participación, Ayudas de minimis, Condición de PYME) (1)

Documento en el que se informa si se ha obtenido una ayuda similar en los últimos 3 años, y en ese caso, las fechas, importes y organismos concesores. Hay que recordar en este punto, que para empresas que sólo quieran acceder a la Fase II del programa, es necesario haber realizado la Fase I, bien a través de este mismo programa de la Cámara de Comercio o de otro similar.

Se mencionará también, con sus características principales, cualquier otro tipo de ayuda que se haya podido recibir de otros fondos, ya sean comunitarios o nacionales, públicos o privados. A través de este documento, se pretende certificar que **no se supera el importe de los fondos que pueden recibirse** a través de los programas *MINIMIS*.

Y, por último, quedan también incorporados en él, los datos que declaran al posible destinatario de la ayuda como PYME/Micropyme/Autónomo. Se menciona no solo el número de trabajadores y el volumen de operaciones, si no también, si se trata de una empresa que tenga relaciones con otras empresas, realizándose distinción entre que pueda ser autónoma, asociada o vinculada, en función de los porcentajes de relación con otra empresa o corporación. En los dos últimos casos, se estaría a los datos totales del conglomerado de empresas en lo concerniente al volumen de ayudas recibido.

- En el caso de persona jurídica, presentación del DNI del firmante de la solicitud siempre y cuando tenga poderes suficientes para poder representar a la empresa en convocatorias de este tipo.
- Presentación del poder de la persona física firmante que justifique la condición de representante legal.

- Tarjeta de Identificación Fiscal de la empresa.
- Autorización a la Cámara de Comercio para poder comprobar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social por parte de la empresa.
- Formulario de solicitud firmado electrónicamente y presentado a través de la sede electrónica: <https://sede.camara.es/sede/madrid>.
- El firmante deberá disponer de certificado electrónico reconocido.

(Programa TICCAMARAS2022 (2022) Anexo II de la Convocatoria. Declaración Responsable. Condiciones de Participación, Ayudas de minimis, Condición de PYME. Recuperado de <https://www.camaramadrid.es/documents/20182/0/Anexo+II.+Declaraci%C3%B3n+responsable+empresa+solicitante.pdf/c1ca2d07-d7b8-4d07-9bf3-7dddcf53c310>)

Junto a toda esta documentación a aportar, se presenta también en las bases de la convocatoria el anexo con el **Convenio de Participación** que deberá ser firmado entre la empresa adjudicataria y la Cámara de Comercio. Se considera relevante su estudio, para que la empresa tenga claro el contrato que firmará en caso de recibir la Ayuda y al que por tanto quedará ligada.



ANEXO III de la convocatoria
CONVENIO DE PARTICIPACIÓN DE EMPRESA EN EL
PROGRAMA TICCÁMARAS (DECA)
 PROGRAMA TICCÁMARAS 2022

En, a de de

DE UNA PARTE,

D./D^a. [redacted] con DNI nº: [redacted], en nombre y representación de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de [redacted] (en adelante "la Cámara")

Y DE OTRA,

D./D^a. [redacted] con DNI nº: [redacted], en nombre y representación de la empresa [redacted] (en adelante "empresa destinataria"), con CIF nº [redacted] y domicilio social en [redacted], actuando en calidad de [redacted]

Reconociéndose ambas partes en la representación que ostentan capacidad legal para formalizar el presente Convenio,

Fuente: Programa TICCAMARAS2022. (2022) ANEXO III de la convocatoria. Convenio de participación de empresas en el programa TICCAMARAS (DECA)

En este documento, quedan recogidos todos los pasos de la ayuda y su funcionamiento básico. Los importes que serán subvencionables, las fases y plazos que deberá cumplir la empresa. El seguimiento y las auditorías que podrán ser llevadas a cabo por parte de la Cámara para controlar no sólo los importes gastados, si no también, el cumplimiento de los pasos del proceso de implantación y el de los requisitos necesarios para tener acceso a estas ayudas.

El contrato resume los requisitos de contabilidad de intercambio de datos con la Administración del control de los gastos llevados a cabo. El cumplimiento de plazos y pasos, de mantenimiento de la inversión. Y el calendario de ejecución que deberá seguirse. (Programa TICCAMARAS2022. (2022) ANEXO III de la convocatoria. Convenio de participación de empresas en el programa TICCAMARAS (DECA))

6.4.4 Conocimiento del proceso de obtención de la Ayuda: Fase Diagnóstico e Implantación

El estudio de las bases del programa permitirá disponer de toda la información necesaria para tener el conocimiento de la ayuda, así como de todo el procedimiento que se irá siguiendo.

En el programa TICCAMARAS, el proceso de admisión y adjudicación, cumplidos los requisitos necesarios, está basado en el estricto orden de entrada de las solicitudes. Por lo que debemos tener presente el plazo para presentar toda la documentación desde la publicación de la convocatoria y la necesaria rapidez en la presentación.

Presentadas las solicitudes y confirmado el acceso a la ayuda al cumplir los requisitos requeridos, se procederá a la **firma del convenio**. Procediendo a empezar el programa.

Desde el punto de vista de la empresa beneficiaria, ya se ha resaltado la importancia de la justificación de los gastos que se deberán llevar a cabo. Es la responsable de aportar la información que permitirá su aprobación y de esta forma poder recibir el reembolso de los importes hasta cubrir el alcance de la subvención. Se deberá presentar no sólo justificación del gasto, sino también del pago de las facturas que le hayan sido emitidas. Quedando sujeta al plazo máximo de un mes desde la finalización del convenio para ese pago. Los gastos justificables, deberán cumplir lo establecido en el programa seleccionado en la fase de diagnóstico para poder contar con la aprobación posterior de los mismos.

Tras ser finalmente aprobados, la Cámara de Comercio, procedería a su abono, realizando una transferencia a la cuenta informada en el convenio. Y será la misma Cámara quien certificará al FEDER el cumplimiento de los puntos requeridos sobre los gastos.

No debe olvidarse, que la participación en este programa supone la aceptación por parte de la empresa de una serie de obligaciones. Ya que deberá trabajar para conseguir los objetivos que le hayan sido marcados en la fase de Diagnóstico hasta el importe de los 7.000 euros máximos. Y se le realizará un

seguimiento de las acciones tomadas, quedando por tanto obligada a aportar la información que le pueda ser requerida por los organismos de control (Cámara de Comercio de Madrid, Cámara de Comercio de España, Asesor Tecnológico o los órganos de control de subvenciones del FEDER)

Queda igualmente comprometida a facilitar toda la ayuda y apoyo al Asesor Tecnológico que le sea asignado en el programa, de forma que este pueda desarrollar su trabajo de forma eficiente.

El incumplimiento de los objetivos marcados y de las obligaciones impuestas a los beneficiarios, puede ser causa de la pérdida del derecho al cobro de la subvención, no debe olvidarse que, primeramente, el beneficiario debe adelantar los importes y recuperará posteriormente el importe asumido mediante la subvención.

6.4.5 Actuaciones por definir en la fase de Diagnóstico. Acciones Subvencionables

Al finalizar la Fase de Diagnóstico se habrán indicado las necesidades y acciones que debe llevar a cabo la empresa para avanzar en su desarrollo tecnológico. Estarán relacionadas con los siguientes servicios:

- Implantación y puesta en marcha de Aplicaciones / Programas informáticos necesarios para el desarrollo de áreas de actividad de la empresa.
- Alta de servicio y/o adquisición de licencias para uso y acceso a la nube. De tal forma que se incorpore y desarrolle su uso en los procedimientos de la empresa. En estos casos, el importe máximo a incluir de uso será de un periodo completo de un año, que deberá ser abonado por adelantado para poder justificar y presentar la documentación correspondiente en el marco del programa estudiado.
- Hardware estrictamente necesario para poder poner en marcha la solución tecnológica a ser implantada. Siendo posible que se llegue a autorizar de forma excepcional la compra de un ordenador portátil o de sobremesa en casos de empresas con un gran atraso tecnológico. Queda plasmado que el objetivo principal no es dotar a la empresa de servidores u ordenadores, de los que ya deberán disponer, ya que estos elementos de forma generalizada se encuentran fuera del programa. De hecho, en el caso del ordenador portátil, el importe máximo a financiar sería de 1000 euros y si fuera necesario la compra de artículos como tablets para poder implantar la solución tecnológica el importe máximo a cubrir mediante la subvención no debería superar los 300 euros por unidad.
- Servicios de consultoría, dirigidos a establecer los posibles planes de marketing digital con su seguimiento, para realizar los estudios de fuente

de información de la empresa y para establecer los planes a seguir para la optimización de la inversión a realizar.

- Servicios destinados a realizar la puesta en marcha de los software y hardware a implantar.
- Servicios para formar al personal de la empresa en el uso de las tecnologías implantadas.
- Alta de conectividad a una banda ancha en caso de ser necesaria por no disponerse de la misma o de la apropiada para poder llevar a cabo el resto de mejoras que vayan a ser implantadas. (Siendo también en este caso, el máximo del importe el gasto de conexión a realizar en 12 meses, y pagados igualmente por adelantado).

Este listado de servicios y productos podría ser ampliado en base a los diagnósticos presentados, siempre y cuando sean aprobados como subvencionables tras ser estudiados por la Unidad de Gestión del Programa de la CEE (Programa TICCAMARAS2022. (2022). Anexo IV de la convocatoria. Condiciones Participación y Tipología y Justificación de Gastos Elegibles).

6.4.6 Proyectos con posibilidad de participación en el programa

Dentro de la empresa, las posibles áreas en que pueden aplicarse esta ayuda incluyen no sólo el comercio electrónico o el marketing digital. También puede utilizarse en proyectos orientados a conseguir una mejora en la competencia y productividad. Pudiendo abarcar diferentes áreas, que pueden ir desde los procedimientos de gestión de contabilidad, medios de cobros y pagos. Programas de gestión de clientes y de gestión integral. Pasando por sistemas de gestión logística, que podrán incluir un control de almacén, con sus existencias y preparación de pedidos o controles de flota. Se podrían incluir también sistemas para la instalación de soluciones TPV en comercios o establecimientos de todo tipo. También de apoyo para la incorporación de soluciones de realidad virtual para el desarrollo de los productos de la empresa. Soluciones de Business Analytics.

El campo, es amplio y cubre casi la totalidad de las áreas, por lo que realmente, cumpliendo los requisitos de acceso, no debería ser difícil encontrar un posible punto de mejora en el que poder utilizar esta financiación de ahí una de las ventajas de este programa.

6.4.7 Sistema de justificación de gastos

Para que los gastos sean reembolsados por la Cámara de Comercio, será necesario la presentación de las facturas con la correspondiente mención a los servicios realizados o productos suministrados, y los justificantes de los pagos realizados.

En el marco del programa de ayudas, y al ser financiado con fondos de la Unión Europea, también habrá que realizar publicidad de la financiación recibida y poder justificarla mediante cartel que deberá ser colocado en el

establecimiento, con el logo del FEDER. También deberá aparecer en la página web de la empresa, en la que se mencionará el programa, la operación llevada a cabo y la fecha de la acción. Todo ello, queda detallado en el Anexo IV del programa. Y se debe presentar pantallazo en la documentación a adjuntar para dejar constancia de forma sencilla de como se muestra dicha información en la web.

Se debe justificar que se ha realizado el pago de la factura y aportar la información que acredite que los gastos reflejados se han llevado a cabo. Para ello, se podrán presentar informes y capturas de pantalla. Pudiendo indicar la Cámara aquellos otros documentos o pruebas que también se puedan presentar. (Programa TICCAMARAS2022. (2022). Anexo IV de la convocatoria. Condiciones Participación y Tipología y Justificación de Gastos Elegibles.

Con todos estos pasos realizados, se recibiría el reembolso correspondiente a la ayuda.

6.5 Reflejo de la ayuda en la contabilidad de la empresa beneficiaria.

Finalizado el programa y recibido el importe económico de la ayuda, se reflejará en la contabilidad de la empresa. Las facturas recibidas, irán contabilizadas siguiendo el procedimiento habitual, será el importe de la ayuda, el que deba quedar registrado mediante asiento contable.

Nos encontramos ante **una subvención** cuyo ingreso efectivo se realiza una vez aprobados los gastos y, por tanto, una vez recibida, será definitiva, considerándose **no reintegrable**.

El siguiente punto que se tendrá en cuenta viene dado por el destino que tienen los fondos. Revisando los posibles programas a aplicar en nuestro ejemplo, estaríamos ante una subvención corriente o a la explotación y no de capital, al estar concedida para ayudar en la financiación de gastos de la actividad. Y no de bienes integrantes del activo corriente.

Debe:		Haber:	
		(740) Subvenciones, donaciones y legados a la explotación	3.500
3.500	(44) Deudores Varios		

7. CONCLUSIONES: Guía seguida. Ventajas, Inconvenientes y posibles Soluciones

Los pasos seguidos estudiados en la consecución de una ayuda quedan resumidos:

- Elección de Empresa Cliente
- Estudio de las características del Cliente
- Localización y estudio de los posibles programas de ayudas
- Beneficios del programa para el Cliente
- Plazo de Presentación de Documentos y Solicitudes
- Requisitos por cumplir por la empresa para optar a la adjudicación
- Criterios de Adjudicación
- Preparación de Documentación
- Adjudicación: Firma del Convenio
- Requisitos por cumplir por la empresa para la obtención de los fondos
- Puesta en marcha del Programa
- Obtención de fondos

Existen como se ha podido comprobar diferentes fuentes posibles de obtención de ayuda y financiación favorables para las empresas. El mayor problema, consiste en ser consciente de ello y estar pendiente de las mismas para poder optar a ellas. El volumen de todas ellas hace necesario realizar un cuidadoso cribado para intentar optar a las más accesibles. Contando también, con los límites establecidos a los importes recibidos en aras a la defensa de la competitividad, como base del libre mercado europeo. Dicho esto, si como Gestoría, se ofrece el servicio de gestión y ayuda en la búsqueda de financiación a través de Subvenciones/Ayudas, se estará apoyando a las empresas clientes en su evolución.

Resulta **fundamental el estudio previo del tipo de empresa que se tiene como cliente**, será esto precisamente lo que permitirá acercarse a los posibles programas de forma más eficiente. Y se sugiere ir intercalando el uso de ayudas con el acceso a formas de financiación ventajosas (ejemplo: Líneas ICO) para mantener de forma constante y perdurable en el tiempo este servicio.

Podemos concluir que las principales ventajas empresariales del acceso a los programas de ayudas y subvenciones son las siguientes:

- Obtención de una fuente de financiación más económica
- Realización de proyectos de desarrollo empresarial, donde la empresa, siendo cierto que se ve obligada a hacer un desembolso, obtendrá un beneficio, que redundará en su avance tecnológico de cara al futuro y su

evolución, lo que es indudable no sólo debería ser positivo, si no necesario dado el marco competitivo nacional y global en el que se encuentran las empresas.

En el caso concreto del programa **TICCAMARAS22**, sus mayores **ventajas** serán:

La ayuda estudiada, demuestra que no todas las posibles ayudas, presentan grandes limitaciones y requisitos para el posible acceso a las mismas, pudiendo por tanto ser **accesibles** por la gran mayoría en este caso de pequeñas empresas.

Se ha demostrado que existen ayudas, cuya gestión no es complicada y son factibles de llevar a cabo su solicitud sin suponer un gran trabajo administrativo por parte de la empresa o para el servicio que como Gestoría se quiere ofrecer, de forma que no tienen por qué ser servicios con un elevado coste que puedan hacer que el beneficiario no esté dispuesto a asumir. El mayor trabajo, será el llevado a cabo por el Gestor para localizar la ayuda en sí. Siendo importante apoyarse en ese punto al ofrecer este servicio.

Entre las ventajas principales de esta subvención, sin duda una de las más llamativas es la posibilidad de poder **usarla en áreas variadas de la empresa**. Y, el hecho de que los servicios a subvencionar incluyen no solo el programa, o sistema que se vaya a implantar o su puesta en marcha, sino también el aprendizaje en el uso o su incorporación a los procedimientos de la empresa para que pueda ser aplicable. Con el desarrollo que supone también para el personal que recibe la formación y que puede redundar también en mejoras a largo plazo en la empresa por los conocimientos adquiridos.

Por otro lado, se refieren a continuación **los inconvenientes en la obtención de Ayudas y la forma de intentar salvarlos**

Destacamos entre los mismos

- Dificultad en el acceso a una ayuda por los requisitos a cumplir: Dependiendo de los casos, ante empresas con componente tecnológico, una opción sería ayudarles en la consecución de la obtención del sello **PYME Innovadora** cuyos requisitos generales, han sido ya comentados. Para el resto de empresas el **conocimiento de sus características**, facilita acudir a los programas que sean accesibles para ellas.
- Tributación de las ayudas: tanto las ayudas como las subvenciones estudiadas, todas ellas destinadas a conseguir un mayor desarrollo empresarial, tributarán siempre teniendo la consideración de ganancias patrimoniales, teniendo que ser tenidas por tanto en cuenta en la presentación del Impuesto de Sociedades/IRPF correspondientes. Y debiendo por tanto tener presente que la empresa deberá considerar esa parte, como un gasto respecto al resultado neto que suponga el análisis de dificultades/costes del estudio de obtención de ayudas. Se considerarán por tanto los impuestos como **un coste más, pero se**

deben tener presentes los beneficios de desarrollo que se podrán obtener.

- Limitación a las ayudas en el marco de la competitividad: Según se ha comentado existe un control al ejercicio de los sistemas de ayudas por parte de la Unión Europea no permitiendo las ayudas indiscriminadas en un intento de defender y no alterar las reglas de la competencia y la libertad del libre comercio, (no solo el intracomunitario). Este punto, desde la óptica de las pequeñas empresa destinatarios principales de este estudio, se ve salvado con las ayudas MINIMIS. Admiten las mismas, diferentes formatos, siendo consideradas desde subvenciones, a posibles deducciones de intereses en préstamos existentes o préstamos propiamente dichos. Aunque es evidente la limitación de importe. No deja de ser interesante como aplicación para las empresas. (Mana Perez. (2022) Revista Digital semanal. Autónomos y Emprendedores. 12 de julio de 2022, Recuperado de <https://www.autonomosyemprendedor.es/opinion/mana-perez/minimis-garantias-compatibilidad-ayudas-que-son-como-empresa-puede-beneficiarse-ellas/20220712100538027281.html>)
- Limitación en el número de posibles empresas adjudicatarias: El número de empresas a obtener la ayuda estudiada en cada convocatoria, se ve limitado presupuestariamente por el alcance de los programas. En el caso del programa TICCAMARAS, el total de empresas presentadas prácticamente ha duplicado el de las que han podido acceder a la ayuda. Siendo por ello fundamental **controlar los plazos de presentación y los programas más habituales de ayudas**. La revisión de los boletines oficiales y de la BDNS, así como el contacto habitual con los organismos que facilitan las ayudas, debería facilitar el control sobre las próximas convocatorias.
- Limitación del importe a recibir: En la limitación presupuestaria, hay que tener presente el que, en muchos de los casos, en lo que se refiere a pequeñas empresas y autónomos, las posibles cantidades a recibir, no serán suficiente para todos los proyectos que una empresa puede o necesita realizar, pero el estudio de esto mismo, puede **facilitar establecer un plan a largo plazo para ir avanzando hacia los cambios que se necesitan llevar a cabo**.

Con todo ello, como Gestoría, recomendaríamos encarecidamente a los posibles adjudicatarios la confianza en nosotros para poder ir juntos en el proceso de obtención de ayudas de una forma continuada en el tiempo.

A lo largo de este estudio, se ha comprobado que es posible acceder a ayudas independiente del sector de actividad de una empresa y de sus características en cuanto a tamaño, nivel de facturación, empleados.... Quedando también

probado que incluso en cuanto a requisitos, es posible encontrar programas a los que poder presentarse con unos requisitos y procedimientos asumibles para las empresas a través del trabajo realizado de forma conjunta con su Gestoría. Desde ahí, y una vez conocido el funcionamiento de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, las posibilidades de acompañamiento en programas de ayuda se podrán ir incrementando en base a los conocimientos y a la experiencia de convocatorias previas que se vaya adquiriendo con su gestión documental correspondiente.

8. REFERENCIAS

- Autónomosyemprendedores.es. (2017) ¿Cuáles son las ventajas de las líneas ICO? Recuperado de <https://www.autonomosyemprendedor.es/articulo/tu-negocio/cuales-son-ventajas-lineas-ico/20170922181347011739.html>
- Cámara de Comercio de Madrid (2022). Relación de Empresas Admitidas / Denegadas Admitidas Lista de Espera / Denegadas. 2º Informe de Valoración. Informe Final. (2022). Recuperado de <https://www.camaramadrid.es/documents/20182/83628693/LISTADO+DE+EMPRESAS+TICCAMARAS+2022+ADMITIDAS+28+SEPTIEMBRE.pdf/0b82f80a-1057-485e-91ea-03de9afdf2f0>
- Equipo de Administración y Custodia de la BDNS (2022). Intervención General de la Administración del Estado (2021 - Actualizado 2022) FAQ BDNS y SNPSAP 150+ Respuestas a Preguntas Frecuentes.
- Extracto de la convocatoria de ayudas. Modalidad ordinaria. Programa TICCámaras 2022. Boletín Oficial Comunidad de Madrid. Núm. 134. 7 de junio de 2022 Busom i Piquer, Isabel y Brandsts Bernard, Jordi. (1992) Las subvenciones a la I+D ¿funcionan o no funcionan?. Economiaz. Revista Vasca de Economía. Nº23, 160-177. ISSN 0213-3865
- Fernández Farreres, Germán (2010). Aspectos diferenciales entre las subvenciones y las medidas de fomento económico - Revista española de la función consultiva Núm. 13 Pág. 31-82. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3323619>
- Instituto de Crédito Oficial. (2022). Presentación Institucional 2022. Recuperado de <https://www.ico.es/documents/20124/39529/ICO+Presentacion+Institucional+20221205.pdf/86894437-6acf-0711-c9fd-8d6a120577de?t=1670244116224>
- Jesús Clemente López. (2007). Economic Strategies and Initiatives, S.L. ESTUDIO CUANTITATIVO DEL IMPACTO DE LAS BONIFICACIONES SOBRE EL EMPLEO. Recuperado de https://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/433c6377-3967-4a95-9742-342c7040d61e/57_F06.pdf?MOD=AJPERES
- Mana Perez. (2022) Revista Digital semanal. Autónomos y Emprendedores. 12 de julio de 2022, Recuperado de <https://www.autonomosyemprendedor.es/opinion/mana-perez/minimis-garantias-compatibilidad-ayudas-que-son-como-empresa-puede-beneficiarse-ellas/20220712100538027281.html>
- Marek Kołodziejcki. (2023) Parlamento Europeo. Fichas temáticas sobre la Unión Europea. Recuperado de <https://www.europarl.europa.eu/factsheets/es/sheet/95/el-fondo-europeo-de-desarrollo-regional-feder->
- Miguel González e Isabel Janeiro. (2023) Ventajas de ser pyme innovadora. Aenor. Nº 389. Recuperado de <https://revista.aenor.com/389/ventajas-de-ser-pyme-innovadora.html>
- Portal de Transparencia Región de Murcia. (2023). Conceptos útiles sobre Información Pública y Administración. Recuperado de <https://transparencia.carm.es/-/las-subvenciones-y-ayudas-publicas#gsc.tab=0>.
- Programa TICCAMARAS2022 (2022) Anexo II de la Convocatoria. Declaración Responsable. Condiciones de Participación, Ayudas de minimis, Condición de PYME. Recuperado de

<https://www.camaramadrid.es/documents/20182/0/AnexoII.+Declaraci%C3%B3n+responsable+empresa+solicitante.pdf/c1ca2d07-d7b8-4d07-9bf3-7dddcf53c310>

Programa TICCAMARAS2022. (2022) ANEXO III de la convocatoria. Convenio de participación de empresas en el programa TICCAMARAS (DECA).

Programa TICCAMARAS2022. (2022). Anexo IV de la convocatoria. Condiciones Participación y Tipología y Justificación de Gastos Elegibles.

Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero. Medidas urgentes en materia de incentivos a la contratación laboral focalizándose en los contratos indefinidos celebrados con personas de atención prioritaria, así como en la transformación de determinados contratos temporales en indefinidos. Boletín Oficial del Estado, N.9 de 11 de enero de 2023.

Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas. Ministerio de Hacienda y Función Pública. (2023) Base de Datos Nacional de Subvenciones. Recuperado de <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>

Xulia González, Jordi Jaumandreu y María Consuelo Pazó Martínez (1992). Fundación Empresa Pública, Programa de Investigaciones Económicas. Impacto de las subvenciones en las decisiones de I+ D IMPACTO DE LAS SUBVENCIONES EN LAS DECISIONES DE I+D - nº12. N. 9905

Zabala Innovation. 2022. Fiscal en España 202. Recuperado de <https://www.zabala.es/publicaciones/deduccion-fiscal-en-espana/>.

9. BIBLIOGRAFIA

Autonomosyemprendedores.es. (2017) ¿Cuáles son las ventajas de las líneas ICO? Recuperado de <https://www.autonomosyemprendedor.es/articulo/tu-negocio/cuales-son-ventajas-lineas-ico/20170922181347011739.html>

Cámara de Comercio de Madrid (2022). Relación de Empresas Admitidas / Denegadas Admitidas Lista de Espera / Denegadas. 2º Informe de Valoración. Informe Final. (2022). Recuperado de <https://www.camaramadrid.es/documents/20182/83628693/LISTADO+DE+EMPRESAS+TICCAMARAS+2022+ADMITIDAS+28+SEPTIEMBRE.pdf/0b82f80a-1057-485e-91ea-03de9afdf2f0>

Equipo de Administración y Custodia de la BDNS (2022). Intervención General de la Administración del Estado (2021 - Actualizado 2022) FAQ BDNS y SNPSAP 150+ Respuestas a Preguntas Frecuentes.

Extracto de la convocatoria de ayudas. Modalidad ordinaria. Programa TICCámaras 2022. Boletín Oficial Comunidad de Madrid. Núm. 134. 7 de junio de 2022 Busom i Piquer, Isabel y Brandsts Bernard, Jordi. (1992) Las subvenciones a la I+D ¿funcionan o no funcionan?. Economiaz. Revista Vasca de Economía. Nº23, 160-177. ISSN 0213-3865

Fernández Farreres, Germán (2010). Aspectos diferenciales entre las subvenciones y las medidas de fomento económico - Revista española de la función consultiva Núm. 13 Pág. 31-82. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3323619>

Instituto de Crédito Oficial. (2022). Presentación Institucional 2022. Recuperado de <https://www.ico.es/documents/20124/39529/ICO+Presentacion+Institucional+20221205.pdf/86894437-6acf-0711-c9fd-8d6a120577de?t=1670244116224>

Jesús Clemente López. (2007). Economic Strategies and Initiatives, S.L. ESTUDIO CUANTITATIVO DEL IMPACTO DE LAS BONIFICACIONES SOBRE EL EMPLEO. Recuperado de https://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/433c6377-3967-4a95-9742-342c7040d61e/57_F06.pdf?MOD=AJPERES

M. Àngels Samp Pedro López . (2023) Wolters Kluwer. Las nuevas bonificaciones de contratos en 2023. Fiscal, Contable y Nómina. Recuperado de <https://www.wolterskluwer.com/es-es/expert-insights/bonificaciones-contratos->

novedades#:~:text=%2D%20Personas%20desempleadas%20de%20larga%20duraci%C3%B3n,al%20mes%20durante%204%20a%C3%B1os

- Mana Perez. (2022) Revista Digital semanal. Autónomos y Emprendedores. 12 de julio de 2022, Recuperado de <https://www.autonomosyemprendedor.es/opinion/mana-perez/minimis-garantias-compatibilidad-ayudas-que-son-como-empresa-puede-beneficiarse-ellas/20220712100538027281.html>
- Marek Kołodziejski. (2023) Parlamento Europeo. Fichas temáticas sobre la Unión Europea. Recuperado de <https://www.europarl.europa.eu/factsheets/es/sheet/95/el-fondo-europeo-de-desarrollo-regional-feder->
- Miguel González e Isabel Janeiro. (2023) Ventajas de ser pyme innovadora. Aenor. Nº 389. Recuperado de <https://revista.aenor.com/389/ventajas-de-ser-pyme-innovadora.html>
- Ministerios de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (2022). Beneficios en la cotización a la seguridad social 2022. Recuperado de <https://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/Trabajadores/CotizacionRecaudacionTrabajadores/1938>
- Orden ETD/1345/2022, de 28 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2022 para la concesión de ayudas a pequeñas y medianas empresas para la contratación de profesionales de la Transformación Digital en el marco de la Agenda España Digital 2026, el Plan de Digitalización de pymes 2021-2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, financiado por la Unión Europea, NextGenerationEU (Programa Agentes del Cambio). Boletín Oficial del Estado, N. 313 de 30 de diciembre de 2022
- Orden ICT/1296/2022, de 22 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a pequeñas y medianas empresas dentro del Programa de Apoyo a los Digital Innovation Hubs (PADIH), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Boletín Oficial del Estado, N. 312 de 29 de diciembre de 2022
- Portal de Transparencia Región de Murcia. (2023). Conceptos útiles sobre Información Pública y Administración. Recuperado de <https://transparencia.carm.es/-/las-subservenciones-y-ayudas-publicas#gsc.tab=0>.
- Programa TICCAMARAS2022. (2022). Anexo I. Descripción TICCamaras
- Programa TICCAMARAS2022 (2022) Anexo II de la Convocatoria. Declaración Responsable. Condiciones de Participación, Ayudas de minimis, Condición de PYME. Recuperado de <https://www.camaramadrid.es/documents/20182/0/Anexo+II.+Declaraci%C3%B3n+responsable+empresa+solicitante.pdf/c1ca2d07-d7b8-4d07-9bf3-7dddcf53c310>
- Programa TICCAMARAS2022. (2022) ANEXO III de la convocatoria. Convenio de participación de empresas en el programa TICCAMARAS (DECA).
- Programa TICCAMARAS2022. (2022). Anexo IV de la convocatoria. Condiciones Participación y Tipología y Justificación de Gastos Elegibles.
- Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero. Medidas urgentes en materia de incentivos a la contratación laboral focalizándose en los contratos indefinidos celebrados con personas de atención prioritaria, así como en la transformación de determinados contratos temporales en indefinidos. Boletín Oficial del Estado, N.9 de 11 de enero de 2023.
- Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo. Boletín Oficial del Estado. N.314 de 29 de diciembre de 2018
- Sello de Pyme Innovadora: qué es y qué ventajas tiene. (19 de septiembre de 2022) Cinco días. Recuperado de <http://cincodias.elpais.com/>

Servicio Público de Empleo Estatal (2023). Guía de Bonificaciones / Reducciones a la contratación laboral 2023. Recuperado de <https://www.sepe.es/HomeSepe/que-es-el-sepe/comunicacion-institucional/publicaciones/publicaciones-oficiales/listado-pub-empelo/bonificaciones-reducciones-contratacion-laboral.html>

Servicio Público de Empleo Estatal. 2023. Incentivos y ayudas Emprendedores y Autónomos | Servicio Público de Empleo Estatal. Recuperado de <https://www.sepe.es/HomeSepe/autonomos/incentivos-ayudas-emprendedores-autonomos.html>

Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas. Ministerio de Hacienda y Función Pública. (2023) Base de Datos Nacional de Subvenciones. Recuperado de <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>

Xulia González, Jordi Jaumandreu y María Consuelo Pazó Martínez (1992). Fundación Empresa Pública, Programa de Investigaciones Económicas. Impacto de las subvenciones en las decisiones de I+ D IMPACTO DE LAS SUBVENCIONES EN LAS DECISIONES DE I+D - nº12. N. 9905

Zabala Innovation. 2022. Fiscal en España 202. Recuperado de <https://www.zabala.es/publicaciones/deduccion-fiscal-en-espana/>.